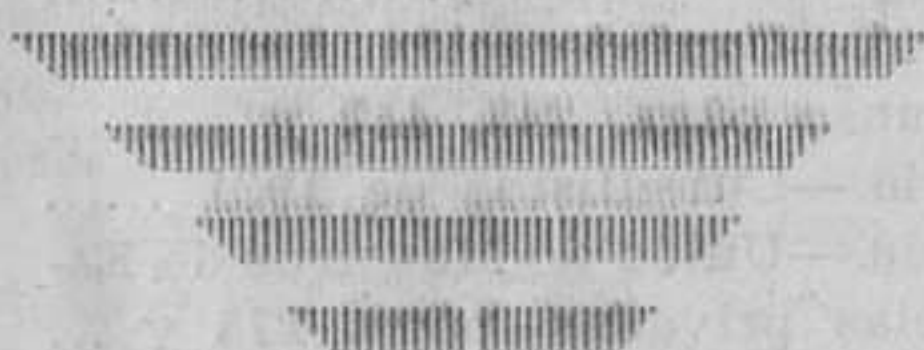


# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

AÑO LXVII

TERCER TRIMESTRE DE 1933



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, núm. 5

MADRID

# INDICE DE LAS MATERIAS PUBLICADAS POR "EL MAGISTERIO ESPAÑOL" EN EL TERCER TRIMESTRE DE 1933

I. Actualidad.—II. Asociaciones de Maestros.—III. Ecos del Magisterio.—IV. Sección pedagógica.—  
V. Idem varia.—VI. Páginas femeninas.—VII. Sección oficial.—VIII. Idem legislativa.—IX. Infor-  
maciones.—X. Noticias.—XI. Libros y revistas.—XII. Preguntas y respuestas,

	Págs.		Págs.		Págs.
<b>Actualidad</b>		<b>Asociaciones de Maestros</b>		Altabert.—En pro de la paz .....	369
Una nueva estadística .....	1	Alava (Vitoria). — Maestros espa- ñoles .....	530	Alonso Herrán.—El concurso ge- neral de traslado .....	500
Para los futuros cursillistas.— Véanse págs. 17, 29, 41 y .....	57	Almería.—Confederación Nacional, 195, 243 y .....	362	Alonso (Antonio).—Una preferen- cia absurda .....	441
Los nombramientos definitivos.....	73	Barcelona.—Villafranca del Pana- dés .....	498	Alonso (Jesús).—Sobre unos acuer- dos .....	467
Por fin se terminaron las propues- tas .....	89	Burgos.—Confederación .....	274	Alvaro Mate.—A un Maestro de aldea .....	21
El ingreso oposición en las Escue- las Normales .....	105	Coruña.—Agrupación de Maestros de Santiago de Compostela .....	74	Andrés Cobos (Andrés).—Sobre las pruebas de los Maestros del se- gundo Escalafón para pasar al primero .....	2
Crédito para material .....	121	Guadalajara. — Confederación de Maestros, 75, 274 y .....	362	Anónimo.—Los grupos en el pró- ximo concurso .....	31
Tres asuntos urgentes .....	137	Madrid.—Sociedad de "Amigos del Progreso" .....	243	Anónimo.—Para los señores Lan- drove y Barnés .....	210
Los cursillos .....	145	Madrid.—Confederación, Asamblea. Véanse págs. 243, 417 y .....	534	Las vacantes de Córdoba, Málaga y Almería .....	227
Los gastos de los Cursillos .....	161	Madrid.—Cursillistas de 1931 .....	403	Anónimo.—Más sobre los cursillis- tas. Carta abierta .....	322
Del cese en los Consejos locales....	177	Madrid.—Unión de Maestros de Es- cuelas privadas, págs. 178 y ...	259	Anónimo.—Sobre el concurso de traslado .....	499
Manifestaciones de interés .....	193	Madrid.—Federación de Maestros interinos y sustitutos .....	178	Arias (Lauro).—El impuesto de Utilidades .....	123
El Escalafón y los ascensos .....	201	Madrid.—Nacional del Magisterio, pág. 58 65, 137, 178, 266, 498 y	542	Artacho Muñoz.—A los Maestros limitados que pasan al primer Escalafón .....	443
Frente al futuro presupuesto .....	209	Madrid.—Provincial .....	178	Bayona Beamón.—La lista única y los cursillistas .....	450
El Escalafón y las divisiones del Magisterio .....	225	Madrid.—Federación de Trabajado- res de la Enseñanza .....	426	Benito (Remigio).—Objeciones.....	380
El futuro presupuesto .....	241	Madrid.—Colmenar Viejo .....	20	Berenguer (José).—Para los cursi- llistas de 1931 que han obtenido plaza .....	31
Los futuros cursillos .....	257	Madrid.—Getafe págs 90 y .....	542	Blasco (Ramón).—Más sobre el Escalafón: Advertencia .....	414
Sobre un concurso próximo .....	264	Orense.—Carballino .....	20	Blasco (Román).—El Escalafón de- be subsistir .....	498
Los Maestros consortes .....	273	Pontevedra.—Ponferrada .....	42	Bohergen.—Actividad loable que hay que imitar .....	42
El caciquismo imperante .....	281	Toledo.—Illescas .....	58	Borrero (Evaristo).—A los que pa- san a la plenitud .....	42
El caciquismo de abajo .....	289	Toledo.—Puente del Arzobispo ...	75	Braned (José María).—Para los	
La provisión de Escuelas .....	305	Valencia.—Sección de Socorros ...	267		
Del presupuesto del Estado .....	321	Zamora. — Benavente. Convocato- ria .....	362		
Concurso de traslado .....	329	Zaragoza.—La Almunia .....	20		
Las Escuelas para el próximo cur- so .....	361	Zaragoza.—Calatayud .....	20		
La creación de nuevas Escuelas....	378				
Los Centros de Segunda enseñanza.	385				
Provisión de Escuelas, págs. 401 y	409				
Las vacantes atrasadas .....	421				
Los servicios administrativos .....	441				
Escalafón y Escuelas nuevas, pá- ginas 449 y .....	465				
La dotación del Escalafón .....	481				
La gratificación de adultos .....	497				
Los cursillistas en expectación de plaza .....	513				
El segundo Escalafón .....	529				
Para el próximo presupuesto .....	541				
		<b>Ecos del Magisterio</b>			
		Aisa (Vicente).—Las preferencias en el concurso de traslado .....	543		
		Albero (Arcadio).—Del Montepío.	543		

Págs.	Págs.	Págs.
cursillistas del 28 aprobados sin plaza ..... 274	Gálvez (José).—Sobre consortes del turno condicional ..... 427	Martínez Galindo (Cayetano).—Sobre el concurso especial ..... 500
B. (A.).—A los Maestros sustitutos ..... 404	Gallardo y Cortés.—Una adhesión. 514	Martín del Olmo.—Razonemos, sí, pero sin egoísmo ..... 450
B. (A.).—A los cursillistas de 1931. 543	García de Ayna (Juan Antonio). Carta abierta a los señores ministro y director general ..... 307	Martín (Mariano).—Sobre la creación de un Montepío del Magisterio ..... 274
B. Fernández (Melchor).—Material escolar ..... 122	García (Adolfo).—Maestros de Real orden de 28 de junio de 1930 ..... 404	Martín (Teófilo).—Alerta, Asociaciones ..... 283
B. Pavía (Concepción).—El próximo presupuesto del Estado ..... 226	García (Anselmo).—Cursillistas eliminados en el tercer ejercicio ..... 146	Martínez (Miguel).—A los Maestros interinos ..... 31
Caballero (Marcelino).—Razonemos ..... 412	Gavilanes (Genadio).—La creación de plazas en la Inspección y convocatoria de concurso ..... 411	Mayor (Gregorio).—Jubilaciones. Menor (Arroyo).—A todos los Maestros ..... 122
Caballero (Alejandro).—Que conste ..... 515	Gallo (Mónica).—Para los cursillistas opositores del 28 ..... 467	Miguel Mediero (Enrique).—Peticiónes injustificadas ..... 307
Campo (Dionisio).—Una opinión estimable ..... 515	Gómez Fernández.—Carta abierta. Ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza ..... 211	Minguez (José).—Los Maestros del segundo Escalafón y los cursillistas ..... 274
Campos (Antonio).—Apuntes del natural (una lección ocasional). 195	Gómez Martínez (Vicente).—Sobre Cursillos ..... 20	Molina (Manuel).—Convocatoria de Cursillos ..... 2
Canel (José).—Agrupación de aspirantes y de vacantes ..... 363	González (Asunción).—De interés para todos ..... 138	Molino (Antonio del).—Después de la Semana pedagógica de Huelva ..... 226
Carela (Carlos).—Para los señores Ministro y Director general ... 291	Guimaré (Salvador).—Los grupos de Escuelas ..... 363	Montes de Castro.—Sobre el proyectado Montepío ..... 307
Cantero (María).—Urgente ..... 483	Gutiérrez (Abundio).—Servicios de la misma Escuela ..... 363	Montes Trapero.—Se impone la unión ..... 530
Cervero (Mariano).—Más sobre el futuro concurso ..... 483	Hermoso (Isabel).—Seriedad ..... 499	Morales (J.).—Balance final de un concursante ..... 467
Clemente (Andrés de).—El futuro concurso del Estado ..... 227	Hervás (Juan).—Los cursillistas y el concurso excepcional ..... 379	Moreno García.—Un aplauso y un ruego ..... 291
Comendador (Emilio).—La Inspección médico-escolar ..... 244	Higón (Benjamín).—No más descuentos ..... 363	Moreno (Antonio).—Sobre el concurso de traslado ..... 122
Cordero (Pedro).—Maestros comprendidos en la Real orden de 29 de diciembre de 1930, páginas 32 y ..... 274	Hurtado (Antonio).—El salario familiar ..... 427	Moreno (M.).—Alerta, Maestros... 211
Cordero (Pedro).—Insistiendo ..... 413	H. F.—Lo que procede ..... 282	M. Miñano (Josefa).—Diferencia de castas ..... 107
Cramola (J.).—Injusticias y remedios ..... 108	I. Masot.—Para el señor ministro de Instrucción pública ..... 413	M.—Los cursillistas y los Maestros del segundo Escalafón ..... 146
Cranola (L.).—Las trabas del próximo concurso ..... 427	J. (F.).—Maestros interinos mayores de cuarenta años ..... 543	Navarro (Manuel).—Los grupos en el próximo concurso ..... 31
Curiel (Marciano).—Para los consortes ..... 178	Lampreave (Luis).—El reparto de Escuelas en tres grupos ..... 403	Nespereira Quevedo.—Maestros, alerta ..... 500
—Consortes. Cuotas recibidas y gastos ..... 281	Lanza (Concepción).—Para los cursillistas de 1928 y 1931 ..... 403	Novelle (Modesto).—Cursillistas del 28 ..... 530
Curiel (Marciano).—De mi viaje a Madrid. Para los consortes ..... 282	Lázaro (Marcelino).—Sin circunloquios..... 91, 107 y 210	Núñez (Justo).—Las renuncias en el concurso de traslado ..... 21
—Sobre consortes ..... 282	Lobillo (Enrique).—Las vacantes para el concurso de traslado 282 y ..... 499	Pal.—Modificación necesaria ..... 499
C. Alcalde (Ramón).—Sobre renuncias en el concurso ..... 2	López Golvano.—De palpitante actualidad ..... 363	Paniagua (Manuel).—Para el ministro de Instrucción pública, 330 y ..... 413
Danaca.—Sobre cursillos del 31... 283	López Fernández (Tino).—Una súplica ..... 363	Pascua (Francisca).—Ante la implantación del Montepío de Maestros ..... 391
Donamarca (Daniel).—Llamamiento urgente ..... 428	López (Licinio).—Atropello a los Maestros jóvenes ..... 363	Pérez (Dolores).—Adhesiones a una campaña ..... 500
Durado Araoz.—Protesta ..... 515	Loque y Cordero.—A los Maestros de Jaén y Granada que han triunfado en las pruebas de plenitud ..... 227	Pinedo (José).—Mi opinión sobre el nuevo concurso ..... 483
Fernández Cabrera.—Sobre el curso de traslado ..... 2	L. M.—Cursillos anuales ..... 31	Portillo (Amador).—A los cursillistas que no han cumplido diez y nueve años ..... 146
Fernández Matute.—El Montepío del Magisterio ..... 531	Llorente (M.).—Sobre el concurso excepcional ..... 412	Prats (David).—Al concurso extraordinario ..... 380
Fernández (Leoncio).—Caminemos hacia la unión ..... 307	Mandly Montiel.—Ingreso en la Facultad de Pedagogía ..... 2	Prieto (Dionisio).—Ruiz Alcázar. Sobre la creación de un Montepío ..... 483
Fernández (Leoncio).—No puede ni debe ser ..... 283	Marín Guerrero.—Llamada urgente a los de la categoría séptima. 487	Prieto (Pedro).—Las preferencias en el concurso de traslado ..... 403
Fernández (Luis).—Los tres años. 380	Martín de Cisla.—Los cursillistas de 1931 y los veteranos ..... 227	
Flagán (Francisco).—Para don Manuel Alonso Herrán ..... 543		
Francia (F.).—En busca de otros descuentos. Para los dirigentes de la Nacional ..... 179		
Franco Asensio.—A mis adheridos con oposiciones aprobadas por Real orden de 29-12-1930 ..... 379		
Fuentes (Joaquín).—Supeditación y vasallaje del Maestro rural ... 531		

Págs.		Págs.		Págs.
	Punset (Manuel). — Respetar la lógica .....	428		
	P. Moreno.—Para el ministro de Instrucción pública y Director general .....	428		
	Ramirín (Jorge).—Sobre provisión de Escuelas .....	515		
	Redondo (Doroteo). — Arbitrariedad sin precedentes .....	20		
	Remón (A.).—El cesé y los Maestros .....	146		
	Rengel (Miguel).—Las preferencias .....	428		
	Requero (Antonio del).—Por la dignidad de la clase .....	42		
	Revilla (Adela).—Una colonia escolar modelo .....	363		
	Robaina (Antonio).—Supresión de las Escuelas Normales .....	20		
	Roca-Caballero.—Concurso de traslado extrarrápido .....	531		
	Rodríguez. — El concurso extraordinario .....	427		
	Rodríguez (Juan Antonio).—Carta abierta a don Marcelino Caballero .....	499		
	Rodríguez (E.).—Ruegos .....	363		
	Rojo Mera.—Carta abierta .....	450		
	Ruiz (Antonio). — Resultado de unas gestiones .....	443		
	R. Garrido.—Concursos de traslado .....	31		
	R. (A.).—A los cursillistas de 1931 .....	108		
	R. Garrido.—A los Maestros consortes, 259, 307 y .....	322		
	R. Garrido.—Concurso especial ...	450		
	R. G.—Para la Asociación Nacional, Trabajadores de la Enseñanza y Confederación .....	31		
	Sánchez (Ramón).—El lugar de los limitados .....	380		
	Sánchez (Vicente).—La vida rural. 543			
	Sanz Redondo (Rufino).—Una petición .....	31		
	Sarmentero y Saldaña.—La moda pedagógica .....	3		
	Sarmentero y Saldaña.—Se puede ir más allá .....	122		
	Sanovac.—Las renunciadas al concurso .....	307		
	Segundo (Eusebio).—Sobre provisión de Escuelas .....	499		
	Serradell Jorba.—Cúmplase la ley. 515			
	Solsona (Jerónimo). — Elementos adecuados .....	211		
	Solsona (Jerónimo).—Policías, no. 267			
	Los tres años para solicitar .....	20		
	Torcello (José).—Consortes .....	32		
	Torcello (José).—Maestros del 28 de junio de 1930; 139, 274 y .....	363		
	Torre Rodrigo.—Sobre el concurso de traslado .....	244		
	Valenzuela (Mariano).—Vaya Asociaciones .....	427		
	Valor (José).—Legislad con honradéz .....	467		
	Zugazaga (Jesús).—Alerta, cursi-			
	listas del 31 .....	226		
	Z. Utanda (Román).—Para los señores ministro y Director general. Los Consejos escolares... 212			
	<b>Sección pedagógica</b>			
	Temas para los cursillistas.			
	De Ciencias.			
	Historia Natural: La emigración de las aves, 59 y .....	75		
	Algunos datos sobre el sistema planetario y su constitución física .....	91		
	Los planetas .....	108		
	Ciencias.—Los alquimistas del siglo XX; 123 y .....	139		
	El color azul del cielo .....	284		
	El cálculo en la Escuela primaria. 323			
	La atmósfera, los rayos cósmicos y el Profesor Piccard .....	429		
	De letras.			
	Pedagogía.—El hacer del niño en la Escuela; 43 y .....	93		
	Algunas ideas y observaciones sobre las Escuelas nuevas .....	110		
	La enseñanza y el libro se prestan apoyo mutuo .....	147		
	Ideas psicológicas sobre los grados de la consciencia .....	163		
	La educación nueva en Inglaterra. 212			
	Carácter general de la enseñanza primaria .....	245		
	Lecciones de cosas; historia, carácter y métodos; 268, 275 y ... 291			
	Premios y castigos .....	366		
	La Escuela nueva .....	389		
	La Pedagogía del interés y del esfuerzo .....	406		
	La atención.—Su concepto .....	414		
	El libro en la Primera enseñanza. 444			
	El Psicoanálisis en la Escuela, 469 y .....	484		
	La nueva educación .....	503		
	Los testamentales y su empleo en la Escuela .....	516		
	La colaboración escolar .....	533		
	Problemas de educación nueva ... 548			
	De Historia. — Enseñanza de la misma; 214 y .....	228		
	La época de los descubrimientos. 308			
	El Renacimiento y su influencia en la educación .....	381		
	Geografía.—La forma de la Tierra y las ilusiones del espacio. 260			
	Una lección y unos comentarios; 432 y .....	451		
	<b>PEDAGOGIA PRACTICA</b>			
	Para los que aspiran a la plenitud. El archivo de recortes .....	4		
	Escribano (Juan).—Lección ocasional .....	202		
	Escribano (Juan).—Desarrollo de una lección práctica .....	416		
	E. Lomas.—Sencillo aparato para proyectar cuerpos opacos .....	549		
	Lucero (Isaías).—Normas metodológicas; 7, 125, 205 y .....	391		
	<b>MAPAS PROVINCIALES</b>			
	Cádiz .....	9		
	Ciudad Real .....	112		
	Córdoba .....	152		
	Coruña .....	216		
	Cuenca .....	312		
	<b>SECCION VARIA</b>			
	Acha (Julio).—Cuartillas de contricción y de inmodestia .....	261		
	Anónimo.—El Banco cooperativo rural .....	79		
	A. Gómez Lozano (Pedro).—Para Agustín Diz. ¡No tanto, hombre, no tanto! ¡Sí tanto, tanto, Maestros! .....	126		
	Bernabé Quinto.—Cómo se vitaliza la Escuela rural .....	452		
	Echarri (Martina).—La bondad de los métodos .....	503		
	Fernández Novoa (Manuel).—Las exposiciones escolares .....	201		
	Fuster (Julio).—La formación del Maestro rural .....	32		
	Gastardi (Enrique). — Charla de actualidad. La era del petróleo. 215			
	Higón (Benjamín).—Más sobre el Montepío. Carta abierta .....	546		
	J. Onieva.—La enseñanza popular en Constantinopla .....	3		
	Lampreave (Mariano). — Colonia escolar marítima de Navarra ... 394			
	Mello (Joaquín).—Un ruego a la Superioridad .....	34		
	Montbrún. — La preservación de la vista entre los escolares .....	487		
	Muñoz Roldán (Jesús). — Breves comentarios a la situación internacional en el presente; 34 y... 80			
	Osés Larumbe.—A la memoria de mi amigo Ezequiel Solana Remirez .....	378		
	Par.—La interior satisfacción y el buen servicio. Problemas de la administración .....	81		
	Pérez Mirat.—Para el señor Landrove .....	125		
	Piedrahita. — La formación del Maestro rural .....	78		
	Isaac Hernández.—Hacia la Escuela nueva .....	96		
	Una revelación .....	149		
	¡Chis! ¡Que hay ropa tendida! ... 246			
	Carta a un cursillista acerca del primer ejercicio .....	404		
	Consejos locales .....	519		
	Consejos locales: o vitalizarlos o suprimirlos .....	547		
	Riera Vidal.—Para los cursillistas eliminados .....	21		
	Riera Vidal.—Momentos de nerviosismo. Calma, señores, más calma .....	389		
	Rubio Álvarez (Domingo).—El Esperanto, la Escuela y la Paz ... 294			
	Zaltabert (Vicente).—En pro de la			

	Págs.		Págs.		Págs.
paz .....	95	nuevas Escuelas y proveer de casa a los Maestros .....	12	13.—Orden. Resolviendo reclamaciones presentadas contra los folletos terceros del primer Escalafón .....	151
Las Escuelas rurales .....	33	28.—Ordenes. Concediendo las excedencias que se citan .....	116	13.—Orden. Autorizando el nombramiento de una Maestra que renunció a su cargo .....	204
De los Cursillos y de los licenciados .....	180	29.—Proyecto de ley. Distribuyendo el crédito que se solicita a las Cortes para la sustitución de la enseñanza .....	26	13.—Orden. Con subvenciones para Colonias escolares .....	221
<b>Páginas femeninas</b>		29.—Orden. Se denega una sustitución por tener el que la desea más de cuarenta años de servicios y sesenta y siete años de edad .....	142	13.—Orden. Reconociendo los servicios prestados en Escuela diferente al Maestro que se cita .....	129
De moda.—Puericultura.—Laborres.—Higiene.—Cocina práctica y Conocimientos útiles. Véanse páginas 24, 61, 114, 149, 196, 230, 270, 295, 330, 392, 433, 474 y .....	520	30.—Orden. Disponiendo que los Maestros interinos puedan suplir su documentación con la hoja de servicios .....	27	14.—Orden. Convocando examen-oposición para el ingreso en las Escuelas Normales .....	99
<b>Sección oficial</b>		1 julio.—Rehabilitando el nombramiento de un Maestro .....	128	15.—Orden. Con los programas para el tercer año del grado profesional .....	129
Índice de la "Gaceta". Véanse páginas 7, 25, 44, 62, 83, 97, 115, 128, 141, 151, 165, 181, 198, 204, 220, 232, 247, 262, 271, 276, 285, 302, 325, 370, 383, 395, 408, 418, 435, 454, 490, 504, 522 y .....	535	1.—Orden. Colonias escolares .....	221	15.—Orden. Haciendo el nombramiento provisional de una Maestra que se había omitido .....	141
17 abril.—Orden. Con el Reglamento de las Escuelas Normales, 232 y .....	247	3.—Continuación de los nombramientos de Maestras por cuarto turno por los grupos D, A, B y C .....	44	15.—Orden. Con la distribución de los Maestros de Barcelona en los nuevos grupos escolares .....	157
10 mayo.—Orden. Se autoriza la enseñanza del Catecismo en un local Escuela por disponerlo así la donación testamentaria .....	235	4.—Orden. Desestimando todas las peticiones de excepción para los Cursillos .....	54	15.—Orden. Accediendo a la graduación de Escuelas en la localidad que se cita .....	181
26.—Decretos visiriales. Nombramientos de interinos para la zona de Marruecos .....	181	4.—Orden. Confirmando los nombramientos de Directores de graduada que se citan .....	62	15.—Orden. Denegando una conmutación de asignaturas y autorizando la matrícula .....	198
28.—Orden. Disponiendo que se cumpla una sentencia sobre lugar en el Escalafón .....	235	4.—Orden. Disponiendo pruebas eliminatorias para los aspirantes a Profesores de Segunda enseñanza .....	63	15.—Orden. Concediendo un crédito para clases complementarias ...	221
Junio 2.—Con el Reglamento de la Cruz Roja Española .....	276	5.—Orden. Señalando la edad para los Cursillos de selección de Profesores .....	116	15.—Ordenes. Accediendo a la modificación de los arreglos escolares que se citan .....	277
20.—Ordenes. Disponiendo el pago de descuentos para protección a los huérfanos .....	25	5.—Orden. Aprobando proyectos de construcción de Escuelas ...	116	15.—Orden. Se suprime la Escuela nacional instalada en Alhucemas.	278
20.—Orden. Levantando un castigo impuesto durante la Dictadura .....	142	5.—Orden. Se desestima una petición de reconocimiento de servicios de un Maestro que renunció a su Escuela .....	165	15.—Orden. Se establece una Escuela de párvulos en Escuela graduada .....	278
22.—Con órdenes e instrucciones para formar el censo general de establecimientos de enseñanza e instituciones culturales .....	7	6.—Orden. Aprobando proyectos de construcción de Escuelas ...	165	15.—Orden. Sobre la situación de los Maestros que actuaron accidentalmente sus servicios en el grupo "Cervantes" .....	418
22.—Orden. Desestimando el recurso de un Maestro contra el castigo impuesto por cobrar retribuciones .....	142	6.—Orden. Creando un campo escolar de demostración agrícola.	204	19.—Orden. Circular a los Consejos provinciales para que admitan la documentación de aspirantes con defecto físico .....	141
22.—Ordenes. Concediendo dispensas por defecto físico .....	142	7.—Orden. Continuación de los nombramientos de Maestros por cuarto turno, grupo D .....	63	20.—Orden. Se concede la excedencia que se menciona .....	181
23.—Orden. Concediendo gratificación a las Maestras que se indican por residencia .....	142	7.—Orden. Creando en Zaragoza una Escuela de Preparación al Bachillerato .....	83	21.—Decreto. Disponiendo que las Escuelas sociales pasen al ministerio de Instrucción pública ...	158
22.—Orden. Publicando la lista de los aspirantes cursillistas aprobados para Profesores de Segunda enseñanza .....	165	8.—Orden. Sobre las propuestas de Maestros del segundo Escalafón que pasan al primero .....	116	21.—Ordenes. Aprobando los proyectos para la ampliación de los grupos escolares que se citan...	278
23.—Decretos. Nombrando Consejeros a quienes se indican .....	62	11.—Orden. Continuación de los nombramientos de Maestros por cuarto turno .....	97	21.—Orden. Concediendo una subvención para edificios escolares.	278
27.—Orden. Con los ascensos por corrida de escalas .....	25	12.—Orden. Desestimando la petición de excedencia solicitada por una Maestra que no se había posesionado de su Escuela .....	128	21.—Orden. Concediendo subvenciones para edificios escolares...	285
28.—O. Con instrucciones para las Comisiones mixtas para la sustitución de la enseñanza .....	26	12.—Orden. Concediendo la excedencia al Maestro que se cita..	128	22.—Orden. Nombrando a la Maestra que se indica Directora de un Grupo escolar en virtud de sentencia .....	165
28.—Orden. Recordando a los Ayuntamientos el deber de subvenir a los gastos de creación de		13.—Orden. Anunciando concurso de proyectos para la construcción de Escuelas graduadas .....	141	22.—Orden. Se publica la lista de los aspirantes al Cuerpo de Auxiliares del Ministerio .....	165
				22.—Orden. Rehabilitando el nombramiento de Maestra .....	166

	Págs.		Págs.		Págs.
22.—Orden. Denegando la petición de percibo de gratificación por residencia .....	166	1.—Orden. Haciendo nombramientos de Profesores de Escuelas Normales .....	222	Cursillos y nombramientos de Tribunales .....	311
22.—Orden. Con los ascensos de Maestros y Maestras por corridas de escalas .....	181	2.—Orden. Nombrando los Tribunales para las oposiciones al Cuerpo de Auxiliares de la Administración .....	222	23.—Orden. Disponiendo que para hacer el ingreso en las Escuelas Normales basta presentar un certificado de estudios .....	356
22.—Orden. Nombrando a un Maestro para una Escuela fuera de concurso, por haber sido graduada la Escuela que servía ...	183	2.—Orden. Con nombramientos provisionales omitidos en la propuesta .....	223	23.—Orden. Nombrando a una Directora en virtud de sentencia..	419
22.—Ordenes. Autorizando la ampliación de dos grupos escolares en Madrid .....	278	3.—Orden. Admitiendo la dimisión del Director general .....	235	24.—Orden. Rectificando los errores en la publicación de los Tribunales .....	324
24.—Orden. Publicando los nombramientos provisionales omitidos en la "Gaceta" .....	166	3.—Orden. Aprobando proyectos de construcción de Escuelas .....	418	25.—Orden. Resolviendo las reclamaciones presentadas a los cuatro primeros grupos del concurso de traslado .....	336
24.—Orden. Nombrando al Maestro que se cita para una entidad privada .....	198	3.— Orden. Aprobando proyectos para la construcción de Escuelas.	446	25.—Orden. Con los ascensos de los Profesores que se citan .....	383
24.—Orden. Convocando oposiciones para Escuelas en el extranjero .....	199	4.—Orden. Publicando una omisión del concurso de traslado .....	236	26.—Orden. Sobre los ceses de los Maestros interinos .....	371
24.—Orden. Se concede el reingreso en la enseñanza a un Maestro que renunció a la Escuela .....	199	5.—Orden. Nombrando Maestros para Escuelas agregadas a los Institutos .....	435	26.—Orden. Dando normas para la creación de Institutos .....	371
24.—Ordenes. Sobre el pase de los Maestros de Marruecos a las Escuelas de la Península .....	199	7.—Orden. Nombrando provisionalmente a un Maestro omitido ...	262	26.—Decreto. Aprobando proyectos de construcción de Escuelas ...	371
26.—Orden. Desestimando unas peticiones sobre gratificación de adultos .....	278	7.—Ordenes. Sobre la situación de los Maestros que pasaron al Profesorado o a la Inspección y que se les reserva el lugar del Escalafón .....	419	26.—Orden. Accediendo a la indemnización por casa que solicitan los Maestros que se mencionan.	371
27.—Orden. Creando un Consejo regional en Cataluña para la sustitución de la enseñanza .....	183	8.—Orden. Se ordena desalojar las viviendas que en los Centros oficiales ocupen el personal docente, administrativo o subalterno.	279	28.—Orden. Creando un Tribunal para Cursillos en Melilla .....	372
27.—Decreto. Creando en Cataluña un Consejo regional de Cultura .....	183	9.—Justicia. Concediendo vacaciones a los Maestros de Prisiones.	262	28.—Orden. Concediendo excedencias .....	420
27.—Ley de Orden público .....	184	9.—Orden. Nombrando provisionalmente a un Maestro omitido ...	263	30.—Orden. Graduando provisionalmente las Escuelas que se citan.	504
27.—Ley. Organizando la Universidad de verano en Santander ...	185	10.—Orden. Rectificando un error aparecido en la "Gaceta" .....	356	30.—Orden. Creación de Escuelas.	522
27.—Orden. Se concede el derecho a ingresar en las Escuelas de la Península por haber servido en otras de Marruecos .....	204	11.—Orden. Se autoriza el traslado de los Maestros que se indican por incompatibilidades con el vecindario .....	279	31.—Orden. Creando definitivamente en Alcalá una clase preparatoria del Bachillerato .....	396
28.—Orden. Aprobando los proyectos que se indican para la construcción de Escuelas .....	200	11.—Orden. Con instrucciones para las reclamaciones contra el Escalafón .....	302	31.—Orden. Anunciando un concurso para Inspectores .....	396
29.—Orden. Suspendiendo la matrícula en los Institutos .....	200	11.—Orden. Se traslada a un Maestro por incompatibilidad con el vecindario .....	325	31.—Orden. Concediendo el reingreso de una Maestra .....	439
29.—Ley. Concediendo un crédito para sustituir la enseñanza de las Ordenes religiosas .....	204	11.—Orden. Se traslada a un Maestro por incompatibilidad con el vecindario .....	411	1 septiembre.—Orden. Creando una Escuela en Santoña .....	408
30.—Decreto. Aprobando proyectos para la construcción de Escuelas.	222	12.—Orden. Concediendo un crédito para clases complementarias. ....	395	1.—Orden. Fijando la cantidad que han de cobrar los que ayudan a la selección del Profesorado de Segunda enseñanza .....	419
31.—Orden. Nombrando la Comisión para proporcionar locales donde se ha de dar la enseñanza de los colegios religiosos .....	205	14.—Orden. Sobre los estudios del segundo año del Bachillerato...	279	2.—Decretos. Aprobando proyectos de construcción de Escuelas .....	408
31.—Orden. Haciendo los nombramientos que se citan para las Escuelas de los Asilos de El Pardo .....	208	14.—Orden. Nombrando provisionalmente a un Maestro omitido de la relación general .....	279	2.—Orden. Con disposiciones sobre los servicios de los Profesores de Normales .....	446
31.—Orden. Se conceden varias excedencias .....	222	17.—Decretos. Aprobando proyectos para la construcción de Escuelas .....	326	5.—Orden. Nombrando un nuevo Tribunal para Cursillos en Santiago .....	420
31.—Orden. Concediendo las excedencias que se mencionan .....	235	18.—Orden. Anunciando a concurso plazas de Profesores de Escuela Normal .....	419	1.—Orden. Nombrando a un Maestro por incompatibilidad con el vecindario .....	418
1 agosto.—Orden. Con nombramientos provisionales omitidos en la propuesta .....	205	21.—Orden. Con los ascensos por corridas de escalas .....	334	5.—Orden. Concediendo excedencias .....	420
		22.—Orden. Dirección. Con instrucciones para la celebración de los		5.—Orden. Anunciando concurso-oposición a plazas de Inspectores médico escolares .....	436

	Págs.		Págs.		Págs.
5.—Orden. Se anuncian a concurso de traslado plazas de Auxiliares de las Escuelas Normales.	455	19.—Orden. Concediendo excedencias .....	533	La admisión de los niños en las Escuelas .....	518
6.—Orden. Nombrando Auxiliares de los médicos escolares de Madrid .....	455	19.—Profesores de Caligrafía .....	550	Cantinas escolares .....	532
7.—Orden. Creando Escuelas en Madrid .....	437	21.—Orden. Anunciando a concurso oposición la plaza vacante de conserje en la Normal de Alicante .....	526	Cantinas escolares .....	544
7.—Orden. Resolviendo las reclamaciones al concurso de traslado.	438	21.—Orden. Rectificando un nombre .....	535	<b>Informaciones</b>	
7.—Decretos. Concediendo subvenciones para la construcción de Escuelas .....	439	21.—Orden. Traslado a un Maestro por incompatibilidad ...	536	Para los que aspiran a los Cursosillos .....	5
7.—Orden. Traslado a un Maestro por incompatibilidad con el vecindario .....	440	22.—Ordenes. Concediendo excedencias .....	536	Cursosillos para Maestros rurales en Madrid .....	55
7.—Orden. Aprobando el Reglamento del Colegio nacional de Ciegos, 446, 456 y .....	474	22.—Orden. Haciendo los nombramientos que se citan por reintegro .....	536	La Semana pedagógica de El Escorial .....	127
8.—Orden. Haciendo un traslado por incompatibilidad .....	455	24.—Orden. Con la relación de los Maestros admitidos a las oposiciones para Escuelas del extranjero .....	552	Relación de plazas vacantes para cursillistas. Véanse páginas 297, 357 y .....	373
8.—Orden. Haciendo un nombramiento por sentencia .....	455	25.—Decreto. Creando un Consejo regional en Cataluña para la sustitución de la enseñanza ...	537	El problema escolar en Alava ...	379
10.—Orden. Ampliando el plazo de matrícula .....	490	25.—Decretos. Aprobando la construcción de Escuelas .....	537	El proyecto de ley de jubilaciones, 397 y .....	428
12.—Decretos. Admitiendo las dimisiones del Ministro y nombrando a quien se cita .....	447	25.—Decreto. Creando el Consejo regional de Primera enseñanza..	538	Las Escuelas que deben crearse. Véanse págs. 395, 453, 472, 488 y	503
13.—Orden. Conmutando asignaturas .....	506	25.—Decreto. Con instrucciones para la provisión de plazas en los nuevos Institutos .....	550	Relación de los aspirantes a Cursosillos, 326 y .....	332
15.—Orden. Haciendo un nombramiento por sentencia .....	490	25.—Orden. Creando en Cataluña un Instituto de Segunda enseñanza .....	550	Relación de los expedientes resueltos por la Dirección general. Véanse páginas 99 y .....	263
15.—Orden. Resolviendo peticiones sobre la matrícula de la segunda enseñanza, .....	490	25.—Orden. Renunciando a un nombramiento .....	551	Tribunal Supremo.—Sentencia sobre la no aplicación al Magisterio del artículo 17 del Estatuto de Clases Pasivas del Magisterio .....	503
15.—Orden. Concediendo excedencia, 505 y .....	506	25.—Orden. La Segunda enseñanza en Barcelona .....	552	Revista extranjera. Véanse páginas 22 y .....	82
15.—Orden. Disponiendo que los Directores de los Campos agrícolas soliciten la subvención en el plazo de quince días .....	524	25.—Orden. Con instrucciones para la matrícula en los nuevos Institutos .....	552	La labor de la Inspección. Véanse páginas 6, 76, 96, 141, 203, 228, 246 y .....	549
15.—Orden. Del ingreso en la Escuela de Aparejadores .....	525	<b>Sección legislativa</b>			
16.—Orden. Traslado a un Maestro dentro de la localidad..	535	El ingreso en las Escuelas Normales .....	124	<b>Noticias</b>	
18.—Orden. Traslado Maestros por incompatibilidad .....	491	Para los alumnos del Bachillerato.	163	Véanse págs. 13, 27, 36, 56, 71, 84, 101, 116, 132, 143, 158, 174, 206, 223, 237, 254, 264, 272, 279, 285, 303, 358, 376, 384, 398, 420, 440, 447, 460, 479, 493, 504, 526 y	
19.—Orden. Reorganizando los Colegios de Sordomudos y Ciegos .....	492	Matrícula gratuita de los Centros docentes .....	179	<b>Libros y revistas</b>	
19.—Decreto. Nombrando Director de Primera enseñanza .....	492	Maestros en el extranjero .....	227	Libros y Revistas. Véanse págs. 33, 83, 120, 203, 224, 239, 304, 416, 440, 464 y .....	
		Traslados, posesiones y ceses .....	364	<b>Preguntas y respuestas</b>	
		Las oposiciones libres a plazas de Inspectores .....	468	Preguntas y respuestas. Véanse páginas 22, 81, 120, 128, 142, 208, 224, 240, 260, 283, 293, 539 y	
		Oposiciones a Inspectores .....	501	554	

COMBINACIONES DE SUSCRIPCION A

# El Magisterio Español

**VEINTICUATRO PESETAS**

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL y  
doce pesetas en libros

**TREINTA Y SEIS PESETAS**

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, un "Anua-  
rio del Maestro", veintisiete pesetas en libros

**CUARENTA Y OCHO PESETAS**

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, un "Anua-  
rio del Maestro", cuarenta y ocho pesetas en libros

Los libros que se elijan han de ser de los editados por  
**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

Todas las combinaciones anteriores las servimos a reembolso cargando los gastos. Elija los libros que desee, los cuales abonará al recibirlos con el recibo correspondiente a la suscripción. Las combinaciones a reembolso resultan en 24,50, 37 y 49,50 pesetas



REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVII

## D E A C T U A L I D A D

**UNA NUEVA ESTADÍSTICA.**—Insertamos en la parte oficial del presente número la Orden de 24 del pasado y las instrucciones correspondientes para formar lo que se llama "el censo general de los establecimientos de cultura". Sobre ese documento llamamos muy especialmente la atención de nuestros lectores, porque impone obligaciones que han de cumplirse en plazo apremiante. Antes del día 16 del actual han de entregar todos los Maestros y Maestras, un estado, en que consten los datos que se consignan en el modelo que insertamos. Ello no ofrece ninguna dificultad. Bastará tomar una hoja de papel blanco o rayado, tamaño folio apaisado, y anotar los datos que se piden, entregándolos en la secretaría del Ayuntamiento, salvo en las capitales de provincias que se llevarán a la Sección Administrativa de Primera enseñanza. Nos parece bien lo referente a la Sección, pero hallamos extraño que los demás se lleven a los Ayuntamientos para que, al día siguiente, los entreguen a los Consejos locales de Primera enseñanza. Aunque parezca extraño así se manda, y por eso llamamos la atención sobre ese detalle. Los Consejos a partir del día 17 del mes corriente se aplicarán a depurar cuantos errores contengan las declaraciones, "incluso recabando la colaboración de los propios Maestros". También este detalle es interesante, porque puede ser motivo para retener a los Maestros en período de vacaciones, y cuando, naturalmente, una mayoría por lo menos, lo aprovecha para el descanso y para viajar. Todo esto ha de estar terminado en el mes de julio, y en ese mismo mes las Secciones Administrativas compulsarán los estados recibidos con los antecedentes que obren en las oficinas. Esto se halla confuso. Los Consejos locales han de enviar los datos a las provinciales en todo el mes de julio, y en ese mismo mes se pide la compulsión a las Secciones, de suerte que esa compulsión solamente podrá aplicarse a los datos de la capital, únicos que llegan a dichas Secciones Administrativas. En el mes de agosto los Inspectores tendrán que realizar una labor de investigación, comprobación y discusión minuciosas que se detallan en las instrucciones. Será un trabajo de prueba, en pleno mes de agosto, y entre tanto, y a la vez, tendrán que hacer preparación de los cursillos, en los cuales han de tomar una parte muy activa. Este es el plan que se impone con verdadera urgencia. Siempre hemos creído conveniente que exista una estadística seria y comprobada de las instituciones culturales, y así no ha de parecernos mal ésta. Pero se nos ha de permitir recordar que por una orden de 3 de octubre del año pasado se mandó hacer una estadística, mucho más completa, de las Escuelas de Primera enseñanza oficiales. Los modelos, muy detallados, se publicaron en la "Gaceta" de 7 de octubre. Maestros, Inspectores, Consejos locales y Consejos provinciales se impusieron un trabajo excepcional por la complicación de los datos, por los resúmenes necesarios, por las comprobaciones pedidas, por las rectificaciones, etc., etc. ¿Qué se ha hecho de aquellos datos? ¿No se han podido y debido utilizar para el censo que se desea en estos momentos? Ya sabemos que lo que se pretende abarca otros muchos establecimientos, pero nosotros nos referimos exclusivamente a las Escuelas nacionales, y creemos que ha podido ahorrarse el trabajo referente a ellas. Esto, aparte el alivio de trabajo para todos, habría permitido hacer lo restante con mayor tranquilidad, mayor desahogo y mejores resultados.

**Las nuevas Escuelas.**—El ministerio de Instrucción pública recuerda a las autoridades y a los Ayuntamientos el deber que estos últimos tienen de disponer local y material de instalación para las nuevas Escuelas que han de crearse en sustitución de las que ahora tienen las Congregaciones religiosas.

Igualmente deben proporcionar casa-habitación para los nuevos Maestros que han de desempeñarlas.

Es oportuno el llamamiento, y tememos que ese detalle sea un obstáculo para que, en primero de enero próximo, pueda hacerse definitivamente la sustitución.

La experiencia que tenemos de la actitud que toman los Ayuntamientos ante las nuevas Escuelas y los gastos que les imponen, autorizan estos temores nuestros.

Por otra parte, será menester que cuanto antes se dé la lista de los Ayuntamientos afectados por la ley y las Escuelas o secciones de graduadas que ha de crear cada uno. Sin ese dato, publicado oficialmente, tendrán los pueblos motivo para retrasar el cumplimiento de sus obligaciones, y hay que preverlo todo.

**La vida en los pueblos: la casa-habitación.**—Nos comunican de Periana (Málaga) el atropello cometido con un Maestro Nacional motivado por el abandono en que aquel Ayuntamiento tiene las atenciones que está obligado a no abandonar.

El día 4 de mayo próximo pasado fué lanzado a la calle judicialmente de la casa-habitación el Maestro y su familia porque el Ayuntamiento no abona los alquileres correspondientes desde el año 1931.

No hemos de comentar el efecto que habrá producido en el pueblo tan edificante espectáculo, ni tampoco el estado de ánimo en que se encontrará el Maestro al ver destrozado su hogar y no tener más sitio de refugio

que la Escuela, ya que en aquella localidad no existen otras viviendas, ni la consignación es decorosa, ni el Maestro gana para acomodarse con su familia en una fonda.

Tenemos entendido que el Maestro se ha dirigido a la Dirección general de Primera enseñanza en demanda de Justicia, y nosotros esperamos que dicho Departamento, velando por los derechos atropellados del Maestro, pondrá las cosas en su sitio, ordenando, además, la indemnización de daños y perjuicios a que hay derecho. No se puede dejar a merced de unos desaprensivos la tranquilidad del Magisterio y su familia, y por eso hemos creído siempre imprescindible que la indemnización por casa-habitación sea función del Estado.

Como colofón, hoy ofrecen al Maestro por casa-habitación un cuarto que han buscado en una casa del pueblo, lo que parece una burla.

Esperamos que la Dirección general sabrá resolver en justicia.

## Asociaciones de Maestros

**Federación de amigos de la enseñanza (F. A. E.)**—Conforme a lo dispuesto por su Reglamento, ha sido designada la nueva Junta de Gobierno de la F. A. E., que ha de regirla por el período de tres años, formada por los señores siguientes:

Presidente: Excelentísimo señor don César Silió y Cortés.

Vicepresidente: don José Pérez-Balsera Caballero.

Secretario: don Lázaro Ercilla Ortega.

Vicesecretario: Don Pedro Gamero del Castillo.

Para los diez vocales han sido designadas competentes personalidades en el campo de la Pedagogía Católica.

La nueva Junta ha tomado posesión de su cargo, y en la primera reunión acordó, en líneas generales la actuación que ha de seguir en los momentos actuales, de conformidad con las normas dadas por Su Santidad en su reciente Encíclica y por los Prelados en su última Pastoral.

**Colmenar Viejo (Madrid)**.—Por la presente se convoca a todos los Maestros, asociados a no, del partido de Colmenar Viejo, a una reunión para el día 2 de julio próximo, a las once

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Sobre renunciaciones en el concurso.**—Don Ramón C. Alcalde, de Serín (Gijón), se opone a la concesión de renunciaciones, "porque es contrario a la convocatoria, porque con su conducta han evitado que otros vayan a esas plazas y lograrían en concursos próximos restar otras que se les adjudicasen, a menos que pierdan la antigüedad en su Escuela actual: la justicia y la igualdad de derechos ante la ley para todos; para algo ha de servir estar en plena democracia republicana".

**Ingreso en la Facultad de Pedagogía.**—Se ha elevado al Director de Primera enseñanza una instancia, que dice:

"Los que suscriben, Maestros nacionales de Primera enseñanza, que, además del título correspondiente para el ejercicio de tal elevada misión, están en posesión del título de Bachiller Universitario de Letras, a V. I. con el mayor respeto exponen:

Que poseyendo, como queda indicado, el título de Bachiller a más del de Maestro de Primera enseñanza, y habiendo obtenido en virtud de oposición Escuelas nacionales que actualmente sirven; que estableciendo el decreto de 27 de enero de 1932, al crear en la Facultad de Filosofía y Letras la Sección de los Estudios Pedagógicos, y al tratar del ingreso en dicha sección, que quedan exceptuados de dicho examen los que siendo Bachilleres hayan cursado la carrera de Maestro por el plan de 1931; entendiéndose que los estudios realizados con arreglo al plan de 1914 pueden ser considerados equivalentes a los realizados en el grado profesional y la oposición ganada al ingreso en el mencionado grado, a base siempre de estar en posesión del título de Bachiller, parecemos a los firmantes que las circunstancias en que se encuentran son en un todo semejantes a las en que se encuentran los Maestros del plan de 1931, que son Bachilleres, y es por lo que suplican a V. I. se digne considerar ambos casos equivalentes, y,

de la mañana en la Escuela de niños del señor Mestre, Castillejos, núm. 8, Tetuán de las Victorias, para tratar asuntos de sumo interés para la clase. El Presidente, **José SIGUERO**.

en su consecuencia, considerar a los Maestros con oposición ganada y en posesión del título de Bachiller Universitario, exceptuados del examen de ingreso para cursar los estudios de Licenciatura en Pedagogía en la Facultad de Filosofía y Letras.

Viva V. I. muchos años.

Málaga, 20 de junio de 1933.—**José Mandly Montiel, Francisco Sánchez Meléndez, Francisco Rodríguez Hernández, Francisco Rubia de Lagos, Josefa Serrano Extremera, Antonio Quintana y Díaz, Juan Gómez Infantes.** (Siguen las firmas.)

**Convocatoria de Cursos.**—Don Manuel Molina, de Jaén, considera que los Cursos no podrán comenzar hasta octubre, y manifiesta que ha dirigido a la superioridad un telegrama que dice: "Publicada convocatoria de Cursos, suplico se admitan solicitudes de los normalistas a quienes falte una asignatura para terminar en septiembre, siempre que las aprueben y reúnan las condiciones antes de comenzar los ejercicios." Considera que cuantos se hallen en ese caso deben apoyar estas gestiones con demandas semejantes.

—Doña Teresa Zaragoza, de Badajoz, abunda en las mismas ideas, aduce parecidos argumentos y pide que los Cursos comiencen en 1.º de octubre y se admita a los que para esa fecha hayan terminado los estudios.

**Sobre el concurso de traslado.**—Don J. J. Fernández Cabrera, de El Hoyo, propone que los nombramientos provisionales del concurso se confirmen antes de las vacaciones, para que puedan tomar posesión dentro de éstas, sin volver al pueblo que dejan, y que para no perjudicar a los interinos se les nombre en el acto para las Escuelas que dejan vacantes los Maestros trasladados.

**Sobre las pruebas de los Maestros del segundo Escalafón para pasar al primero.**—Hemos leído en "Escuela Segoviana" la noticia de que la señorita Ballesteros ha terminado la segunda visita y se ha dado la orden de que los Maestros interesados remitan sus trabajos al objeto de que sean

examinados por el Tribunal nombrado al efecto.

En la segunda zona somos varios los Maestros que no hemos recibido aún la segunda visita; creemos la recibiremos pronto, y acto seguido se nos ordenará remitir los trabajos escolares ejecutados.

¿Qué clase de trabajos se han de remitir? ¿Los cuadernos del hacer escolar, cuartillas, plegado, recortado y pegado? No sería suficiente para juzgar la competencia del Maestro y la actividad escolar. ¿Hemos de remitir los trabajos en cartón, alambre, arcilla, madera, cemento, etc.? Entonces necesitamos medios de transporte, que nos cuesta bastantes pesetas.

¿No sería más factible y beneficiosa otra solución? Yo contestaría afirmativamente.

El Maestro que así lo desee, pondría a disposición de la Comisión un "auto" que la condujera a la Escuela. Allí examinarían el Diario escolar del Maestro, los cuadernos de los niños, los trabajos manuales realizados, y si después de ese minucioso examen consideraban con aptitudes al Maestro para la última prueba, acto seguido la realizaría, y con eso quedaban terminadas todas las tramitaciones legales.

Este procedimiento tiene el inconveniente del sacrificio de la Comisión; pero tiene la enorme ventaja de poder juzgar muchísimo mejor de las cualidades del Maestro, obstáculos que se le presentan a su labor diaria, etc. Además, en un solo día la Comisión podría realizar su cometido en tres o cuatro Escuelas próximas, y de esta manera se simplificaría enormemente la última prueba, sin faltar en nada al cumplimiento de lo ordenado.—**Clemente de Andrés COBOS.**

Chairde.

**La moda pedagógica.**—He tenido la satisfacción de asistir a la Semana pedagógica que en la capital de Vizcaya se ha celebrado, y francamente confieso, perdóneseme si voy extraviado, que de ellas no se saca más provecho, en la generalidad de los casos, que el gusto de conversar con compañeros.

No trata mi torpe pluma de achicar las grandes figuras que nos deleitaron con las exquisiteces de sus disertaciones, ni aminorar en lo más mínimo el noble y generoso ideal perseguido por la Comisión organizadora; pero sí

quiero emitir mi juicio (pasando por alto la confirmación de que algunos conferenciantes actúan aquí y allí con el mismo trabajo, y silenciando un desagradable rumor), diciendo que de lo que en ellas se vierte es muy poco lo que se puede recoger en nuestros pobres talleres rurales. Lo más práctico sería dejar la vida de ilusión y formar una brigada con los más hábiles Maestros en cada provincia, en todas hay gigantes, y que ellos, previa demarcación de reducidas zonas y en puntos estratégicos, fueran los encargados de hacer desaparecer los obstáculos con que tropezamos en nuestra penosa vida.

Tampoco es mi intento negar las virtudes de los citados actos, pero si los miramos con desapasionamiento, veremos que son un espectáculo más de la vida, y cuestan mucho dinero; luego, ¿no sería mucho mejor cambiar de táctica, y ya que gastáramos las mismas pesetas, sacar de ellas el mayor rendimiento posible?

Téngase en cuenta que la amistad unas veces, y el compañerismo e igual-

dad de cargo otras, es de valor incalculable, pues de esta manera el Maestro tendría libertad para abrir de par en par los ventanales de su alma, y, ante la cabecera del enfermo, celebrar las consultas propias del caso. Después de haber formulado se puede hablar, tú a tú, de otros asuntos que se mueven en derredor de la vida del Maestro; pues, seamos sinceros, no todo ha de ser para los niños.—**Narciso Sarmentero y SALDAÑA.**

Mallavia (Vizcaya).

**Al señor Landrove.**—Don Silvino Sánchez Dolz dice que el Director de Primera enseñanza, en el asunto de los cursillistas eliminados en el último ejercicio, ha sufrido una incompreensión manifiesta, pues no piden limosnas ni quieren dádivas, sino que se les haga justicia, se tomen en su verdadero valor las pruebas hechas y demostradas, y se les coloque dignamente. "Ojalá—dice—piensen y obren igual todos los servidores de la República en bien de España."

## NOTAS DE VIAJE

### La enseñanza popular en Constantinopla

Ya he dicho en mi artículo anterior que la gran aspiración de Turquía es europeizarse rápidamente, rompiendo las ligaduras que le ataban a la vida asiática. Desde que se implantó la República en 1923, el Presidente Mustafá Kemal Pachá empezó por vestirse a la europea, en lo que le siguieron la mayor parte de sus súbditos, y no digamos las súbditas, alocadas con los figurines de la Rue de la Paix. Antes de 1923, todo turco tenía derecho a tener hasta cuatro mujeres; pero Mustafá Kemal les dijo que con una les bastaba y sobraba, lo que han reconocido los turcos de muy buen grado. Luego declaró que Turquía había dejado de ser religiosa, y estableció una República laica y una enseñanza nacional, en la que se prohíbe a los Maestros que hablen a los niños de religión. Y, por último, en 1928, se sustituyó el alfabeto turco por el latino.

En orden a la cultura ésta fué la innovación de mayor envergadura. El turco era un idioma que no se podía leer como no fuese conociendo previamente el significado de lo que

se leía. Sus palabras de rasgos extraños modificaban su sentido, según el número y colocación de determinados puntos y vírgulas que afectaban a los signos fundamentales. Era preciso, pues, conocer, previamente el significado de la palabra para poder leerla y escribirla correctamente. No acontecía lo que ocurre, por ejemplo, con el idioma francés, el inglés, etc., que se pueden leer, aunque se ignore el significado de lo leído. Ahora, con la adopción del alfabeto latino, la escritura y la lectura del idioma es cosa de un año. Los Maestros reconocen la importancia de la reforma y la aplauden calurosamente.

En otro orden de cosas, como se trataba de levantar en vilo una nación muerta para la cultura, y como, por otra parte, se quería comenzar por el principio, es decir, por la Escuela primaria, hubieron de dedicarse los mayores esfuerzos a levantar locales escolares modernos, instalarlos adecuadamente y aprender en alguna parte lo referente a metodología y gobierno de la Escuela. Entonces Turquía envió planteles de Maes-

tros a Viena. El proceso de endosmosis dió su fruto, si bien se salvó el inconveniente de la copia. La mitad del presupuesto de la municipalidad de Constantinopla se destina a instrucción pública. Los locales escolares son limpios. Han desaparecido los piojos—la gran plaga de Constantinopla—, por lo menos de la cabeza y el cuerpo de los niños, y éstos se presentan al visitante con sus blancas batas de trabajo y sus cabezas rapadas. No se ve un fez ni de milagro.

El local escolar que yo visité está enclavado en Fatih Carsamba, el barrio más pobre y desgraciado de Stambul, como me dijo el Inspector de enseñanza, Ahmed ben Hassan. Consta de tres cuerpos salientes unidos por la línea de la fachada. A la entrada hay un amplio vestíbulo con butacas de mimbre, algunas mesitas con flores y un piano. Parece que estamos en el "hall" de verano de un hotel elegante. Algunas niñas que estaban sentadas charlando animadamente, se levantaron al verme entrar, me saludaron con una breve flexión de cabeza y desaparecieron. Iban vestidas de blanco, y sólo las distinguía de nuestro tipo occidental el color moreno excesivo de la tez, y un no sé qué de extraño e intenso en sus pupilas negrísimas.

Acompañado del Inspector, el Director de la Graduada y un Maestro de Sección que pronto se nos unió, recorrí todo el edificio. Las aulas eran grandes, despejadas de carteles y de adornos. El retrato de Mustafá Kemal en todas las aulas. El piso era de cemento coloreado de rosa muy pálido. Calefacción central con buen número de unidades en los radiadores. Despacho del Director, corriente, con sus clasificadores y teléfono. Las mesas-bancos de los niños, pupitres unipersonales, aunque unidos de dos en dos.

Me pasaron al salón de actos, iluminado con luz cenital, donde había instalada una exposición de los trabajos, para que los vieran las autoridades y los padres de los niños durante una fiestecita de fin de curso que iba a celebrarse en breve. Dichos trabajos eran los habituales en nuestras Escuelas bien organizadas, y la mayor parte respondían al método del doctor Decroly. La nota más curiosa era la referente a los cuadros estadísticos, numerosísimos, referentes a las principales producciones del

## PARA LOS QUE ASPIRAN A LA PLENITUD

**El archivo de recortes.** — Complemento del museo escolar, recomendado en nuestro número pasado, es el archivo de recortes de periódicos, revistas, fichas de libros, etc., que puede y debe tener todo Maestro para llevar a la Escuela aires de vida.

De todo esto que es tan interesante, tan fecundo en motivos para lecciones ocasionales, llenas de atracción y de efectos educativos, apenas hemos de añadir nada a lo que se ha dicho en estas columnas por queridos y cultos compañeros.

Recuérdense los catorce artículos de nuestro concurso especial "para vitalizar las Escuelas". En ellos se hallan, no solamente las reglas concretas y los ejemplos prácticos, para aprovechar ese caudal de informaciones, de datos y de sugerencias, sino también los fundamentos pedagógi-

Mundo, en comparación con las de Turquía.

—No nos importa que la mayor parte de las veces aparezca nuestra nación en descenso o inferioridad —me decía el Inspector—, ya que precisamente tratamos de impresionar y estimular a los niños para que se den cuenta del enorme esfuerzo que el país tiene que realizar para incorporarse al movimiento europeo.

Transportes aéreos, marítimos, terrestres, representados por aviones, barcos y locomotoras de diversos tamaños, según el respectivo porcentaje; líneas ferroviarias y carreteras; población absoluta y relativa; producción mundial de trigo, aceite, tabaco, vino, carbón, hierro... siempre con su representación plástica, sacos, toneles, briquetas, cigarros... España figuraba en la mayor parte de las estadísticas y en el lugar correspondiente según el tonelaje de producción, que, por lo demás, en lo que yo conocía era muy exacto.

Repito que estos cuadros, mapas y gráficas, abundaban en extremo entre los trabajos de los niños de las gradas superiores; lo que me probó el interés de los Maestros por conectar a los niños con los problemas mundiales, dotándoles de una mirada de gran radio e inspirándoles el sentimiento de sus deberes y responsabilidad.

A. J. ONIEVA

Constantinopla, junio de 1933.

cos de los mismos. A ello nos remitimos.

Por si fuera poco, y precisamente por su actualidad, hemos publicado en nuestro número anterior, traducido del inglés, un breve artículo aparecido en el suplemento educativo del gran diario de Londres "The Times", que comprueba y refuerza lo escrito antes por otros muchos compañeros españoles.

La lectura del periódico diario, precindiendo un poco de lo que tenga de partidismo político, ofrece casi siempre muchos motivos para llevar a la Escuela, en forma de lecciones ocasionales, de lecturas comentadas, de dibujos e ilustraciones gráficas, etc., los problemas que preocupan a las gentes, y de los cuales oyen hablar los niños.

Sabemos que, en algunos de los planes puestos a los Maestros y Maestras del segundo Escalafón, figura ese punto, y por eso lo indicamos aquí y aconsejamos a los compañeros interesados que recuerden lo que sobre este asunto hemos escrito tan repetidamente, aunque creemos que, quienes tengan ese punto en sus planes, ya lo habrán hecho.

\* \* \*

Hemos llegado a julio, y para la primera quincena de este mes vemos que están citados muchos Maestros y Maestras para la última prueba. Tenemos, por tanto, que dar por terminada también nuestra labor en esta parte.

La comenzamos en enero y la hemos continuado, con más o menos intensidad, desde entonces, sin interrupción. Hubiéramos querido que esta prueba última se suprimiera, o se transformara de la manera que hemos indicado. No se ha podido lograr la reforma. Los interesados tendrán que tomarse la molestia del viaje a la capital.

Confiamos en que las Comisiones calificadoras se inspirarán en un criterio amplio, apreciando bien las circunstancias y el plazo apremiante que se ha dado a los Maestros para la transformación y la época del curso, con mala asistencia, etc., etc.

Todo esto debe tenerse en cuenta para apreciar los resultados cuando no hayan correspondido a lo que los Maestros y la Comisión y nosotros hayan deseado.

Bastará, a nuestro juicio, o debe

bastar, la buena voluntad, el esfuerzo y el celo puesto en la obra para conceder la plenitud, estimulando a todos a proseguir la obra de transformación en lo que sea posible, discreto y hacedero.

Repetimos, para terminar, que este ejercicio es para exponer fundamentos pedagógicos de la labor escolar; no para enumerar ésta con detalle, porque eso ya se ve en los trabajos de los niños, y esos fundamentos hemos procurado exponerlos brevemente en los cinco artículos últimamente publicados, a saber:

“Fundamento pedagógico del trabajo escolar”, del 20 de junio, página 540.

“Organización escolar: clasificación de los niños”, del día 22 de junio.

“El horario; fundamentos pedagógicos”, del día 24.

“Los programas: fundamentos pedagógicos y legales”, del día 27.

“El museo escolar, su formación y fundamento”, del día 29 y esta indicación de hoy.

En ellos hallarán nuestros lectores, no las contestaciones, sino datos, ideas y sugerencias útiles, para aplicarlas a los distintos planes que se les hayan impuesto.

Mucho más pudiera decirse, pero el tiempo y los demás asuntos de urgencia no lo han permitido. Creemos haber hecho labor provechosa, y deseamos que haya servido para facilitar el trabajo de todos.

# ORTHO S

Cartapacios de escritura inglesa para aprender, simultáneamente, caligrafía y ortografía. Editorial Miguel. A. Salvatella. Santo Domingo, 5. — Barcelona.

## PARA LOS QUE ASPIRAN A LOS CURSILLOS

**La certificación del título.**—Una de las circunstancias que es preciso acreditar, según la convocatoria, es tener el título o haber hecho el pago de los derechos del mismo.

Recordamos que en la orden de 8 de septiembre de 1931, para los primeros Cursillos, se aclaró esto diciendo que los aspirantes que no tuvieran el título, ni hubiesen hecho el pago correspondiente “podrán solicitar mediante certificación de haber terminado los estudios, a reserva de proveerse del indispensable título para el caso de posesionarse de la Escuela nacional que pudiera serles adjudicada.” Esto se mandó entonces como aclaración y lo creemos aplicable a la actual convocatoria, aunque en ella no se ha dicho nada parecido.

Convendría una declaración oficial para desvanecer dudas. Dado el espíritu de la convocatoria y del nuevo régimen que tiende a dar las mayores facilidades para los aspirantes, no dudamos de que serán admitidos los que se hallen en esas condiciones.

Queda otro punto dudoso para muchos y es el referente a la copia certificada del título. ¿Quién ha de hacer la certificación? ¿En qué clase de papel? Estas son preguntas que estamos recibiendo a diario. Respecto al papel no creemos que haya duda, se trata de una certificación declarando que la copia se ajusta exactamente al original del título presentado, y como tal certificación debe estar expedida en papel del timbre oficial de tres pesetas.

Respecto a quién puede expedir esa certificación, nosotros, que tenemos un criterio muy amplio, creemos que puede hacerla cualquier autoridad legítima, como el presidente del Consejo local, el Jefe de la Sección administrativa, el Director y Secretario de la Escuela Normal, etc., etc. No creemos que en esto puede ni debe ponerse dificultades.

Los documentos han de pasar al Consejo provincial, y éste tiene medios de comprobar las firmas de los que certifican, siendo cualquiera de los tres nombrados.

Nosotros, que somos ya viejos y hemos visto muchas cosas, creemos que los interesados deben conservar sus títulos, sin andar llevándolos y trayéndolos, y por eso aconsejamos que se

presenten certificados dados por las Escuelas Normales, de que se les ha expedido el título, etc., etc., lo cual, tratándose de las Normales en que han hecho los estudios es cosa fácil. De esa manera se ahorran las copias, el mandar los títulos o llevarlos a los Consejos, Secciones, etc., y los gastos serán próximamente iguales o poco mayores. Ahora que cada uno haga lo que más cómodo y fácil le sea.

**La partida de nacimiento.**— Este documento, expedido por el Registro civil, dice la convocatoria que ha de ser legalizado en los casos en que así proceda. La legalización es necesaria cuando el documento ha de producir efectos fuera de la audiencia territorial; cuando no ocurre esto o es en la misma provincial, basta la legitimación.

La diferencia está en que la legalización exige la firma de tres notarios: uno que legitima la firma del juez y los otros dos notarios las de sus compañeros. Es un ahorro de no mucha importancia, pero interesante.

**El plazo para solicitar.**—Aplicando el criterio corriente, nosotros hemos dicho y seguimos sosteniendo que el plazo termina el 22 de julio, porque la convocatoria se ha publicado el 22 de junio y el plazo es de un mes.

Debemos consignar, sin embargo, que en algunas provincias hay un criterio más restrictivo, y consideran que, habiéndose publicado el 22 de junio y contando ya ese día, debe terminar el plazo el 21 de julio.

Parten éstos de un supuesto erróneo, el de que el día 21 se podía ya solicitar, lo cual no es exacto, porque aun en Madrid mismo, la “Gaceta” no suele repartirse hasta las últimas horas de la mañana, y desde luego en provincias no se recibió hasta el 23.

Por eso sostenemos que ese es el primer día que se cuenta. De todas suertes conste la diferencia de criterio que aconseja solicitar cuanto antes, sin esperar a los últimos días del plazo.

**Urge una aclaración.**—Está ya ocurriendo lo que preveíamos desde el primer momento: unos Consejos admiten a los interinos la hoja de servicios en sustitución de la certificación del título y de la edad y del documento de penados; otros, ateniéndose estrictamente a la letra de la convo-

## LABOR DE LA INSPECCION

**Mota del Marqués. Centro de Colaboración Pedagógica.**—Según se había acordado en la reunión previa, el día 13 del actual y bajo la presidencia del digno Inspector don Angel Horta se constituyó definitivamente este Centro, el cual quedó integrado por los compañeros de los siguientes pueblos: Vega de Valdetronco, Gallejos de Hornija, San Salvador, Villaseixmir, Adalia, San Cebrián de Mazote, Villalbarba, Casasola de Arión y Mota del Marqués, afiliándose al mismo además varios normalistas y aspirantes a ingreso en el Magisterio. Por unanimidad se acordó nombrar Representante del mismo al compañero de Mota del Marqués don Teodoro Gutiérrez. Acto seguido fué desarrollada una lección por la culta compañera de San Cebrián de Mazote, doña Gregoria Cantero Castañeda, la cual puso de relieve métodos y procedimientos de los distintos grados escolares hablando de la importancia que en los mismos tienen los resúmenes orales, ejercicios escritos, dibujos, redacción, composición, invención, recitaciones, lecturas selectas, comentarios de estampas, cuento, juego, etc. A continuación hizo resaltar la importancia de la enseñanza intuitiva, del diccionario, de las bibliotecas escolares, del intercambio de correspondencia, productos, etc.; de manera clara demostró que la formación del museo escolar álbumes, archivos y herbarios, es de suma transcendencia para las citadas enseñanzas, y a tal efecto habló de la voluntad de los escolares en la adquisición de los materiales necesarios para estos fines.

En la segunda parte de la lección fijó como centro de interés "La madera" e hizo resaltar las necesidades del niño, según Decroly, manifestando que se comenzará por mostrar a los niños un trozo de madera y hacer multitud de preguntas, las cuales encaminarían al Maestro a hablar de los árboles, reinos de la naturaleza, partes del árbol, necesidades de las catoría, rechazan las hojas y piden los otros documentos. Convendría que la Dirección de Primera enseñanza declarara oficialmente aplicable la orden de 8 de septiembre de 1931, porque es de justicia y porque siempre se ha hecho lo mismo.

plantas, vegetales que se dan en esta región, regiones vegetales españolas, empleo de la madera, utilidad de la misma, industrias de ella derivadas, beneficios del arbolado, purificación de la atmósfera, embellecimiento de los campos, relacionando todas las disciplinas escolares al centro de interés citado.

Seguidamente mostró a los concurrentes trabajos preciosos, relacionados con la lección y contruidos por las niñas de la Escuela de su cargo, terminando la misma con un croquis de la Península Ibérica, en el cual señaló los distintos productos de la misma.

La señorita Cantero, al terminar la lección fué aplaudida y felicitada por el señor Inspector y compañeros reunidos.

Como fin del acto, la señorita Cantero leyó una bella poesía, de la que es autora la referida compañera, dedicada al Centro de Mota del Marqués. Por último se acordó celebrar la próxima reunión el día 6 de julio, con una lección modelo a cargo del compañero de Mota don Teodoro Gutiérrez Petite.—Corresponsal.

P. D.—Al mismo tiempo ruego a usted me remita boletines de inscripción para ofrecerlos a los compañeros de este partido, pues como Presidente que soy de esta Asociación, me han pedido algunos con el fin de inscribirse a EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Teodoro GUTIERREZ.

**Aracena (Murcia).** — En Alájar (Huelva), bajo la presidencia del Inspector de zona señor Trejo Gallardo, tuvo lugar el pasado día 25 la segunda reunión del citado Centro.

Comenzó el acto con una lección modelo, desarrollada con evidente acierto por el Director de la graduada de Aracena y Presidente del Centro, señor Montero, y continuándose con los demás puntos del orden del día —programas escolares y organización y funcionamiento de Bibliotecas— en los que intervinieron los Maestros que formaban las respectivas ponencias.

Sobre todo ello hizo el Inspector, señor Trejo, con su fácil palabra, los comentarios oportunos y atinadas observaciones, encaminadas a mejorar la labor escolar en su doble aspecto educativo e instructivo.

Como final de acto se organizó una

excursión colectiva a la Peña de Arias Montano, de rancio abolengo histórico, de cuya visita salieron todos satisfechos.

Plácemes merece la Inspección y el Magisterio por el esfuerzo que están realizando para imprimir nuevos rumbos a la Escuela Nacional, ante la que la República ha abierto tan amplios horizontes.

**BERNAL**

Hemos dado en el número anterior 32 páginas para no retrasar la publicación de nombramientos y para dar varias lecciones de la Escuela en Acción, y debemos anunciar la suspensión de ésta, hasta el mes de septiembre. Las clases se suspenden ya en estos días y en algunas Escuelas están ya suspendidas. Nuestros compañeros, en su mayoría, buscan descanso en lugares distintos de los de destino, y la publicación de textos y documentos pedagógicos no son aprovechados y pueden esperar. Por esta razón anunciamos que durante los meses de julio y agosto procuraremos atender con toda diligencia a la información profesional, y aplazaremos los trabajos de índole pedagógica y científica hasta septiembre, salvo en lo que pudiera ser de verdadero interés para los cursillistas o para cualesquiera otros que la actualidad exija. Rogamos, por tanto, que no se nos envíen trabajos de esa clase hasta que, por comenzar el curso, puedan ser leídos más tranquilamente por todos en sus respectivos destinos.

Acaba de aparecer

### Abejas y colmenas

El manual más práctico de apicultura. Precio, 3,50 pesetas. Provincias, 4 pesetas.—Pedidos a esta Administración.

### Debilidad sexual

De todos los remedios, el que nunca falla. Cura rápida y permanente. Libro de gran solvencia científica. (Valor, 10 pesetas.) Gratis contra remesa franqueo 60 céntimos. LABORATORIOS M. Aparato 331.—SEVILLA

## NORMAS METODOLÓGICAS

Libros, dibujos, estampas..., todo cuidadosamente ordenado, a disposición de los niños. Todos los niños, papel, plumas, lápices de colores. Para el Maestro un gran encerado. Esto de un lado. De otro, la Escuela abierta al mundo, rodeada de cuantos elementos señalamos al tratar en nuestro primer trabajo sobre estas normas metodológicas de cómo debe ser un programa escolar. Con todo ello vamos a disponernos a escribir, leer y dibujar mucho. Y a contar también.

Leer, escribir, contar. Esa era la trilogía tradicional que llenaba el quehacer de la Escuela decadente. ¡Pero cómo lo llenaba! Nos lo ha dicho el gran Onieva en estas columnas no hace muchos días al hablarnos de las Escuelas de Viena. Y Onieva nos ha dicho más. Nos ha dicho que lectura, escritura y cálculo son los instrumentos reveladores fundamentales de la Escuela, pero ¡cuidado! Nosotros esa trilogía la deshacemos, la aumentamos con el dibujo. ¿Cómo usamos de ella en nuestra Escuela? Veamos:

El Maestro escribe en el encerado: zapatero. Todos los niños leen, saben de qué se trata. Vamos sacando muchas ideas: el zapatero trabaja, hace zapatos, los hace con suela, la suela se obtiene de las pieles; pero el zapatero necesita herramientas para llenar su trabajo, se enumeran todas. Algún niño se acuerda de unos versos que tiene el libro "Yo quiero saber leer", de Solana. ¡Cuánto para trabajar! Marchan a sus mesas, van escribiendo lo tratado, van dibujándolo, otros leen aquellos versos de:

Zapatero, zapatero,  
que trabajas sin cesar, etc.

En tanto, otros leen una poesía al trabajo. Otros dibujan al zapatero; otros, zapatos, otros, las herramientas. El Maestro encauza, anima, aclara... La clase trabaja: lee, escribe, dibuja. Pero, ¿cómo lee? ¿Cómo escribe? ¿Cómo dibuja? ¿Según las normas de la tradicional Escuela?

El mismo asunto nos da motivo para una lección de cálculo. El valor de un par de zapatos, de dos pares, de varios pares. Formas del zapato. Líneas que en él existen, formas y líneas de las herramientas del zapatero. El coste de un par de zapatos: por suela, puntas, cordones, mano de

obra, etc...; los niños van haciendo la suma; si tienen que hacer varias, conviene multiplicar; multiplicar es una suma abreviada, una suma de idénticos sumandos, según hemos señalado al tratar de cuestiones de aritmética.

También puede tomarse el asunto por otras direcciones. Zapatos típicos de algunas regiones españolas. El zapato del campesino. También se lee algún cuento del gigante con zapatos

de media legua, que tanto entusiasmo a los niños.

He aquí una verdadera enseñanza, una enseñanza de dentro afuera, una enseñanza que sugiere, despierta el interés infantil; mediante ella nosotros conseguimos que una gran mayoría de los niños de nuestra Escuela estén realizando un trabajo autónomo; por eso nuestro principal esfuerzo está en conseguir que los niños ingresados escriban y lean, cuyo medio para conseguirlo ya lo trataremos otro día.—Isaías LUCERO.

## SECCION OFICIAL

## INDICE DE LA "GACETA"

**Día 28 junio.**—Orden disponiendo que con referencia al día 30 del corriente se forme en toda España el Censo general de Establecimientos de enseñanza e Instituciones culturales.

**Día 29 junio.**—Orden disponiendo se provea en el turno de oposición entre Auxiliares una cátedra de Derecho civil, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

Otra ídem se recuerde a los Ayuntamientos la obligación en que se hallan de subvenir a los gastos que se indican para sustitución de la enseñanza dada por las Congregaciones religiosas.

**Instrucción pública.**—Subsecretaría. Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares, una cátedra de Derecho civil, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

**22 junio.**—Orden e instrucciones para formar el censo general de establecimientos de enseñanza e instituciones culturales.

Como complemento de la obra que este Ministerio viene realizando en materia de enseñanza y en la prepulsión de medios y elementos educativos difusores de la cultura universal, ha sido organizada dentro del mismo una Sección especial de Estadística, dirigida por personal técnico del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, con objeto de llevar a cabo el servicio de esta clase, que refleje numéricamente en toda su amplitud y variedad la labor impuesta por la República, como uno de sus más esenciales postulados para mejorar y perfeccionar la condición intelectual de los ciudadanos españoles.

Y en el plan de trabajos a efectuar en este orden figura en primer término la formación de un Censo general de establecimientos de enseñanza e instituciones culturales, que sirva de base firme e indispensable para la obra de estadística que proyecta desarrollar este Departamento de un modo conjunto

y armónico, con sujeción a normas técnicas y uniformes, y con la debida amplitud y coordinación dentro de cada clase y grado de enseñanza; obra fundamentada en un sistema ya generalizado en todos los Centros instructivos de los países más adelantados.

Con el fin de que esta labor previa sea realizada del modo más exacto y completo posible,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Con referencia al día 30 de junio corriente, se formará en toda España el Censo general de establecimientos de enseñanza e instituciones culturales, ya tengan carácter nacional, regional, provincial o municipal, bien sean de carácter privado (pertenecientes a Empresas industriales, mercantiles, agrícolas; Entidades y Centros culturales o recreativos; Agrupaciones sociales y políticas; Instituciones religiosas, extranjeras y particulares), se hallen o no subvencionados por alguna Corporación oficial.

2.º Cada uno de los establecimientos y organismos culturales existentes en España vienen obligados a llenar un estado, conforme al modelo adjunto, número 1, en papel blanco corriente o cuadriculado, tamaño folio, apaisado, adaptándolo de la mejor forma posible, si no se ajustase exactamente a su modalidad. Una vez firmado y sellado dicho estado, será remitido inmediatamente al Centro o Autoridad determinados en las instrucciones adjuntas, según el grado y clase similar de que se trate.

3.º Dado el carácter de interés nacional que tiene el trabajo estadístico objeto de la presente disposición, se advierte a todas las personas encargadas de la dirección de establecimientos de enseñanza e instituciones culturales, la obligación en que se hallan de cumplimentar este servicio dentro del

(Continúa en la pág. 10.)





plazo improrrogable que terminará el día 15 del mes de julio próximo.

La negativa o simple negligencia en la formalización del cuestionario estadístico que se reclama, motivará la declaración por este Ministerio de desobediencia respecto del Centro u organismo de que se trate, aplicándosele las sanciones que la Ley autoriza.

4.º Las Autoridades y Centros docentes a quienes se encomienda en las instrucciones anejas la recogida, clasificación y formación del resumen de todos los estados que han de confeccionar los establecimientos e instituciones de su clase, deberán velar por el más exacto cumplimiento de esta Orden, procurando que las informaciones que han de centralizar sean lo más completas posible, a cuyo efecto habrán de investigar previamente la existencia de todo género de Centros y organismos culturales en su demarcación, para reclamar y totalizar después el trabajo conforme al modelo número 2, cuyos originales y estado resumen han de enviar a la Sección especial de Estadística de este Ministerio, antes del día 15 de septiembre próximo, acompañados de una sucinta reseña de la labor efectuada, con cuantas aclaraciones u observaciones sean necesarias para el mejor conocimiento y mayor éxito del servicio.

Dichos Centros y Autoridades podrán solicitar colaboración y auxilio de los Ayuntamientos, Diputaciones, Delegaciones de Hacienda, Secciones provinciales de Estadística y demás Corporaciones oficiales, necesarios para la obtención de informes que permitan la mayor perfección en la obra a realizar, y desde luego se lo prestarán los Consejos locales de Primera enseñanza, las Secciones Administrativas y el Profesorado, en tanto lo requiera la índole del trabajo.

5.º Para el mejor orden del servicio, se aprueban las adjuntas instrucciones, en las que se detalla la forma de llevar a cabo el Censo de establecimientos de enseñanza e instituciones culturales, fijando las obligaciones de los organismos que han de intervenir en la recopilación de cuestionarios de sus respectivas demarcaciones docentes.

6.º Con el fin de que el Censo a realizar sea lo más completo posible, este Ministerio recabará directamente las informaciones acerca de:

a) Los Centros de enseñanza y culturales de carácter oficial existentes en los demás Ministerios.

b) Cuanto afecta a la zona del Protectorado español en Marruecos, por medio de la Dirección general de Marruecos y Colonias; y

c) Lo relativo a las instituciones culturales y demás organismos, Cen-

tros y elementos que no encuadran en ninguno de los grados enumerados en las instrucciones anejas, y que, sin embargo, son manifestaciones de la cultura nacional, que se procurarán obtener por medio de las Secciones provinciales de Estadística en colaboración con las Administrativas dependientes de este Ministerio.

7.º Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inserción en el "Boletín Oficial" de cada provincia de la presente Orden e instrucciones anejas.

**Instrucciones para llevar a cabo la formación del Censo general de establecimientos de enseñanza e instituciones culturales existentes en España en 30 de junio de 1933.**

1.ª Todas las Escuelas, Colegios, Centros y organismos dedicados a la Primera enseñanza, existentes en España, cualquiera que sea su carácter (nacional, regional, provincial, municipal y privado), habrán de formalizar un estado semejante al modelo número 1, que se inserta a continuación, anotando los datos estadísticos que en el mismo se piden y remitiéndolo, una vez firmado y sellado, antes del día 16 del mes de julio próximo, a la Sección administrativa de Primera enseñanza, en las capitales de provincia, y a la Secretaría del Ayuntamiento, en los demás Municipios.

2.ª El día 17 de julio harán entrega de los cuestionarios recibidos las Secretarías de los Ayuntamientos a los Consejos locales respectivos de Primera enseñanza, los cuales procederán al inmediato examen de los estados con el objeto de depurar cuantos errores y omisiones contengan, y reclamarán con la mayor urgencia los correspondientes a aquellos Centros e Instituciones que no hubiesen cumplimentado el servicio, a cuyo efecto, y para lograr la posible perfección del Censo, efectuarán los Consejos locales por todos los medios a su alcance, incluso recabando la colaboración de los propios Maestros, las investigaciones necesarias. El día 31 del mismo mes de julio, a más tardar, enviarán los trabajos realizados a los Consejos provinciales de Primera enseñanza, acompañados de las observaciones y aclaraciones que aquéllos estimen oportuno formular.

3.ª Las Secciones administrativas compulsarán los estados recibidos con los antecedentes que obren archivados en su dependencia a fin de deducir los Centros y organismos omitidos, a los cuales reclamará urgentemente el servicio, y del mismo modo formulará los reparos necesarios respecto de aquellos estados defectuosos o incompletos. El día 31 de julio harán entrega de la labor ultimada al Consejo provincial respectivo, consignando las advertencias aclaratorias necesarias.

4.ª Una vez en poder de los Consejos provinciales de Primera enseñanza los cuestionarios procedentes de las capitales y Ayuntamientos, se agruparán por zonas coincidentes con las de la Inspección de Primera enseñanza, encomendándose cada grupo al Inspector correspondiente.

5.ª Será misión de los Inspectores provinciales vigilar, estimular e instruir a los demás organismos y elementos que han de colaborar en la formación de este Censo, dentro de su zona y clase, para lo cual circularán las oportunas órdenes y realizarán las gestiones necesarias inmediatamente de publicada esta disposición con objeto de lograr la mayor eficacia y exactitud en el trabajo. Cuando el Consejo provincial le haga entrega de los estados correspondientes a su zona los examinará, compulsará y completará con las informaciones que posea, realizando los trabajos de investigación y comprobación que estime pertinentes, así como las observaciones y requisitorias cerca de las demás Autoridades, Centros y organismos que juzgue adecuados a los efectos de la mayor perfección en este trabajo, cuyo éxito se les encomienda. Antes del día 1.º de septiembre habrán de terminar su labor, devolviendo al Consejo provincial en perfecto orden todos los cuestionarios obtenidos con una nota resumen y las demás aclaraciones que procedan.

6.ª Los Consejos provinciales de Primera enseñanza reunirán el trabajo ultimado por los Inspectores, procediendo a su clasificación con arreglo al carácter enumerado en la instrucción primera, y dentro de éste, por orden alfabético de Ayuntamientos; atendiendo-se en todo su restante cometido a lo dispuesto en el apartado 4.º de la presente Orden ministerial.

7.ª La información precedente sobre Primera enseñanza ha de comprender toda clase de Escuelas (graduadas, unitarias, mixtas, maternas, dominicales, de párvulos, de adultos, de beneficencia, etc.), con las Instituciones complementarias existentes en cada una de ellas: Colegios de Sordomudos y ciegos, de Anormales, Dispensarios escolares, Escuelas Normales del Magisterio primario, Museos pedagógicos, Misiones y ensayos pedagógicos y de educación social, y, en general, cuantos Centros e Instituciones de enseñanza y culturales existan dentro de este grado, cualquiera que sea su clase o procedencia de los medios económicos que sirven de base a su sostenimiento.

8.ª En el grado de la Segunda enseñanza, todos los Centros, Academias, Colegios y organismos culturales, cualquiera que sea su carácter (oficial o particular), llenarán un estado confeccionado por ellos, ajustado al mo-

dele número 1. adjunto; remitiéndolo, una vez firmado y sellado, al Instituto Nacional, local o Instituto-Escuela que exista en su demarcación, antes del día 16 del mes de julio próximo.

9.ª A los Directores de las diferentes clases de Institutos de Segunda enseñanza corresponde centralizar este servicio dentro de su zona respectiva, procediendo en todo momento y una vez ultimada su labor, de acuerdo con el apartado 4.º de la Orden anterior y teniendo muy en cuenta el apartado 1.º de la misma. Incluirán también, en la información a recoger, las Escuelas preparatorias organizadas por los Institutos, Colegios subvencionados y los estados correspondientes a ellos mismos. De un modo especial se exige el celo de los Directores y Secretarios de los Institutos para que su labor en este orden sea lo más completa posible.

10. En forma análoga a lo dicho anteriormente para los Institutos respectiva de la Segunda enseñanza, se encomienda a los Patronatos locales de Formación profesional la labor de investigación y recogida de todos los estados dentro de sus respectivas zonas, especialmente los de las Escuelas de Trabajo, formalizando separadamente el de la Elemental del de la Superior, Secciones de preaprendizaje por ellas organizadas, Institutos y Oficinas de Orientación y selección profesional, Centros de Perfeccionamiento y Documentación profesional, de Estudios y aplicación de la Fisiología del Trabajo, etc., en una palabra, de cuantos establecimientos e instituciones existan dentro de sus respectivas zonas territoriales, de carácter profesional, oficiales o privados; incluyendo los de las Escuelas del Hogar y Enseñanzas de la Mujer.

11. Todos los Centros de tipo profesional a que se refiere la instrucción anterior, sean oficiales (del Estado, provincia o Municipio) o particulares (subvencionados o no), están obligados a formar un estado conforme al modelo número 1, adjunto, y remitirlo antes del día 16 del mes de julio al Patronato profesional que corresponda; ajustando éstos su actuación posterior a lo dispuesto en los apartados 1.º y 4.º de la presente Orden.

12. Se incluye en el grupo de Enseñanzas especiales los Centros oficiales siguientes: Escuelas de Comercio (pequeñas, profesionales y de altos estudios mercantiles), Escuelas Superiores de Veterinaria, Escuela Central de Idiomas y Colegio Politécnico de La Laguna, a los cuales habrán en enviar un cuestionario ajustado al modelo número 1, todos los demás similares o preparatorios que existan en la respectiva demarcación, cualquiera que sea su carácter y dentro del plazo indicado en las instrucciones precedentes, o sea an-

tes del día 16 de julio; siendo de cuenta de aquellos Centros oficiales la labor a que se refiere el apartado 4.º de esta Orden, quienes a tales efectos tendrán presente lo dispuesto en los apartados 1.º y 2.º de la misma.

13. En el sector de Enseñanzas artísticas se encomienda a las Escuelas Superiores de Bellas Artes (en Madrid, de Pintura, Escultura y Grabado); de Artes y Oficios; Conservatorios de Música y Declamación del Estado (Madrid, Valencia, Málaga, Murcia y Córdoba); ídem sostenidos con fondos provinciales o municipales, cuyos estudios tienen validez académica (Bilbao, Cádiz, Cartagena, Oviedo y Valladolid); y a las Escuelas nacionales de Cerámica (Madrid y Manises), la centralización de los cuestionarios referentes a todos los Centros e Instituciones de sus respectivas especialidades, cualquiera que sea su carácter, procediendo después con arreglo a los mismos apartados de esta Orden, que se citan en la instrucción anterior.

Será, por consiguiente, obligación de todos los demás organismos similares, de carácter provincial, municipal o particular, llenar el correspondiente estado, conforme al modelo número 1, y remitirlo antes del día 16 de julio al Centro oficial respectivo de los que quedan enumerados.

14. La Sección de este Ministerio, "Fomento de las Bellas Artes", será la encargada de censar los establecimientos y entidades culturales que administrativamente dependen de ella: Academias, Museos Nacionales y Provinciales, Comisiones provinciales de Monumentos, locales permanentes de Exposiciones, Teatros oficiales, Tesoro artístico nacional, Fundaciones, Calcografía nacional, Excavaciones y antigüedades, etc., recabando por mediación de estas mismas entidades las informaciones de todos los demás organismos municipales, provinciales y particulares que existan en España, los cuales se hallan obligados a cumplir este servicio antes del día 16 de julio. La Sección procederá en su intervención con arreglo a lo dispuesto en esta Orden, especialmente en el apartado 4.º.

15. Se encomienda a los Rectores de las Universidades españolas la recopilación de los estados, conforme al apartado 4.º de la Orden que dispone el servicio, de todos los Centros y organismos que integran dichos Establecimientos superiores, formalizándose uno por cada Facultad, Escuela especial, Centro de Investigación científica, Institutos especiales, y, en general, de cuantos organismos de carácter superior especial existen ligados de algún modo a la Universidad. De igual forma procederán a obtener los cuestionarios de los demás Establecimientos e Insti-

tuciones existentes, dentro de su distrito, de carácter provincial, municipal o privado, se hallen o no subvencionados por alguna Corporación oficial. Unos y otros Centros llenarán su estado correspondiente, según el modelo número 1, dentro del plazo fijado para los demás, a la Universidad respectiva.

16. Las Escuelas Especiales de Ingenieros afectas a este Departamento y las Superiores de Arquitectura se encargarán de reunir, con los suyos propios, los estados de los demás Centros oficiales de afinidad técnica y grado inferior existentes dentro de cada una de sus respectivas especialidades en el territorio nacional. Del mismo modo recabarán los correspondientes a los Establecimientos, Academias preparatorias y organismos similares, que dedican su actividad a la enseñanza o propulsión de la cultura especial de cada una de dicha rama científica, instituidas y costeadas por cualquier entidad oficial o privada y por particulares; siendo obligación de todos y cada uno de los Centros existentes la confección de un estado, según el modelo número 1, y su remisión antes de finalizar el plazo de quince días, que termina el 16 de julio, a la Escuela Especial respectiva; quedando a cargo de éstas la labor ordenada en el apartado 4.º, en relación con el 1.º y 2.º de la Orden precitada.

17. La información estadística de las Bibliotecas y Archivos existentes en España, ya sean de carácter nacional, provincial o municipal, ya pertenezcan a cualquier entidad particular o persona, con tal de que presten servicio al público, se encomienda a la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, la cual recabará de dichos Centros—cuya previa existencia investigará por los organismos y elementos a su alcance—la formalización del correspondiente estado censal, ajustado al modelo número 1, si no lo hubieran remitido a dicha Junta antes del día 16 del mes de julio, como por deber se les impone. Siguiendo el mismo sistema que los demás organismos, la referida Junta acomodará su actuación a las normas fijadas en la Orden de esta fecha disponiendo el servicio.

18. Será objeto de información especial la relación de Fundaciones, Asociaciones, Corporaciones y Patronatos benéfico-docentes, de carácter particular, cuyos datos a consignar por cada uno de ellos serán: Nombre, domicilio, clase de su finalidad docente, Centros de enseñanza e instituciones que comprende y lugar donde radican; encomendándose al Patronato central de Fundaciones benéfico-docentes la recogida de dichos informes y demás trabajos, en la forma determinada por el apartado 4.º de la presente Orden.

19. Los Centros, Colegios, Acade-

mias, etc., dedicados a la enseñanza con carácter politécnico, llenarán tantos cuestionarios como grados o especialidades de enseñanza cultiven, ajustándose a la clasificación hecha en las presentes instrucciones, a más del que corresponda a preparaciones para concursos u oposiciones a ingreso en los diversos Cuerpos y organismos oficiales, entidades o empresas, que será uno solo, cualquiera que sea el número y clase de estas preparaciones especiales. En la línea de "Observaciones" hará constar cada Centro de esta índole, el número y clase de cuestionarios que ha formalizado, en razón a las varias modalidades de enseñanza a que se dedica.

20. Las Autoridades y Centros docentes a quienes se encomienda la centralización de los servicios parciales respectivos, cuidarán de no omitir la inscripción de todos los establecimientos de su clase que accidentalmente se encuentren cerrados por vacación u otras causas, así como de los demás organismos, cuyo funcionamiento se halle en suspenso por razones de carácter accidental, haciendo constar siempre tales circunstancias.

#### Adicional.

La Sección Española de Estadística de este Ministerio, como encargada de dirigir y organizar la formación del Censo general de establecimientos de enseñanza e instituciones culturales, queda facultada para reclamar directamente el servicio, circular las instrucciones complementarias que estime precisas al mejor éxito de los trabajos, resolver cuantas dudas u observaciones le sean formuladas por los Centros, Autoridades y demás organismos interesados, y procurar el más exacto cumplimiento de la presente Orden e Instrucciones en cuanto de ella dependa.

#### 23 junio.—O. Recordando a los Ayuntamientos el deber de subvenir a los gastos de creación de nuevas Escuelas y proveer de casa a los Maestros.

La vigente legislación de Primera enseñanza impone a los Ayuntamientos el inexcusable deber de facilitar locales adecuados para la instalación de las Escuelas primarias, realizar en los mismos las obras de adaptación que se estimen precisas, dotar a las clases del material de primer establecimiento y abonar a los Maestros nacionales la indemnización que por casa les corresponda, en el caso de que no se les proporcione, como determina la Ley, habitación capaz y decente para ellos y sus familias.

La aplicación de la ley de Congregaciones y Confesiones religiosas, en la parte que afecta a la enseñanza primaria, dicta la conveniencia de recordar

MODELO NUM. 1 (Tamaño folio apaisado.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### SECCION ESPECIAL DE ESTADISTICA

#### CENSO GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA E INSTITUCIONES CULTURALES

(Referido al día 30 de junio de 1933.)

Ayuntamiento de .....

Provincia de .....

#### CUESTIONARIO

- 1.—Nombre del Centro u organismo .....
- 2.—Situación: Calle (plaza, paseo, etc.) .....
- 3.—Nombre y título del Director, Presidente, etc. ....
- 4.—Clase del establecimiento (del Estado, Provincia, Municipio, entidades o particular) .....
- 5.—Objeto o finalidad .....
- 6.—Centro, autoridad u organismo de que depende (para los oficiales) .....
- 7.—Centros e instituciones que le guardan relación de dependencia .....
- 8.—Instituciones complementarias y manifestaciones de cultura de que consta .....

#### Observaciones:

.....

....., 30 de Junio de 1933.

(Antefirma y firma del Director, Presidente, etc.)

(Sello.)

**Advertencias.**—1.ª Cuando el establecimiento no sea oficial, consígnese si está o no subvencionado y por quién.

2.ª Especificúese claramente el objeto o misión cultural del Centro u organismo de que se trate.

3.ª Como instituciones complementarias se harán constar, cuando existan:

a) En la Primera enseñanza: clases de adultos, talleres, laboratorios y gabinetes experimentales, bibliotecas fijas y circulantes, cantinas escolares, colonias, roperos, campos de experimentación, mutualidades, asociaciones de Amigos de la Escuela, Antiguos Alumnos, etc.

b) En todas las demás clases y grados: secciones de que constan, residencias de estudiantes, Museos anexos, Exposiciones, publicaciones, etc., y las que existan de las enumeradas anteriormente.

c) En los establecimientos y Sociedades de carácter científico, literario, artístico y de acción social cultural: número de afiliados, enseñanzas, cursos y conferencias periódicas y cualquier otra clase de disciplina educativa, a más de las que puedan existir de las citadas en los dos apartados anteriores.

4.ª En el concepto "Observaciones" deben consignarse cuantas sean necesarias para dar idea exacta del Centro u organismo y para completar o aclarar la información solicitada.

5.ª Cuando esta información y sus aclaraciones no quepan en el anverso del cuestionario que cada Centro o institución ha de confeccionar y llenar por sí dentro de las dimensiones y formato del modelo número 1, deberá continuarse en el reverso del mismo.

a los Ayuntamientos interesados aquellos preceptos aludidos, no porque este Ministerio abrigue duda alguna respecto del entusiasmo con que las Corporaciones municipales de la República hayan de colaborar en la realización de una obra nacional de importancia política tan notoria, sino en evitación de perplejidades, vacilaciones o dudas

que pudieran, en este respecto de la habilitación de las cantidades necesarias, paralizar o retrasar la acción colaboradora de los Ayuntamientos.

Y a tal fin,

Este Ministerio se ha servido disponer que por esa Dirección general, o por los órganos oficiales de actuación de que la misma dispone para dar cum-

## SECCION DE NOTICIAS

## Del Ministerio

Se resuelven expedientes:

Se jubila a don Fernando Vicario Aguilera, Maestro de Barzana de Quirós (Oviedo); a don Juan Esteban Alvarez Guiloche, de Arenal de Vigo (Pontevedra), y a don Benjamín Fernández Tebar, de Villahermosa (Ciudad Real).

—Se desestima instancia a don Valeriano Añaños Pérez, solicitando haberes que cree tener derecho como Maestro del barrio de San Gabriel de Alicante.

—Se accede a lo solicitado por doña Eufemia Alcón Castañar, para que le sea levantada la incursión en el artículo 171, Maestra de Casas de Castañar (Cáceres).

—Se dispone que doña Elisa Fernández Sánchez, Maestra de Fuentelcarro (Soria), continúe sustituida.

## Noticias varias

**De Alava.**—Hemos visto, con gran placer, el primer número de "El escolar del Portal de Ali", periódico infantil, órgano de la graduada de niños de dicho barrio de Vitoria. Modesto, por ahora, en la presentación, su texto es interesante. Y hacemos votos porque llegue a obtener la importancia que sus directores, los celosos Maestros de aquella Escuela, anhelan.

—En esta semana han visitado Vitoria dos distintos grupos de normalistas: uno de Madrid, dirigido por los señores Chico y Noguera, y otro de San Sebastián, a cuyo frente venía el Director de la Normal.

—Están a punto de terminar los tres Inspectores la segunda visita a los Maestros del segundo Escalafón, en período de prueba. El próximo día 29 se reunirá el Consejo provincial para designar la Comisión que ha de juzgar los trabajos escolares y la orientación metodológica de los citados Maestros.

—La Caja provincial de Ahorros, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, ha abierto un concurso entre las Escuelas nacionales y municipales de la provincias para premiar el cumplimiento a la sustitución de la enseñanza dada por las Congregaciones religiosas, se recuerde a los Ayuntamientos interesados la obligación en que se hallan de subvenir a los gastos que se originen por alquiler de locales, obras de adaptación de los mismos, material de primer establecimiento y casa-habitación de los Maestros que en su día, se designen. ("Gaceta" 29 junio.)

con 500 pesetas a cada uno de los dos trabajos hechos por un grupo de niños, que mejor desarrollen uno de estos temas: "Utilidad y fines de la Mutualidad"; "Deberes de la sociedad con los ancianos desvalidos"; "Lo que la Escuela es para el niño", y "Características notables de Alava en los aspectos económico y cultural".

Los trabajos se admiten hasta el 20 del próximo agosto, y serán juzgados por un Tribunal formado por un Vocal de la Caja organizadora y un Inspector y un Maestro de Primera enseñanza.

—El miércoles 21 dieron fin los exámenes libres en nuestra Normal. Nunca han durado tanto.

—Con carácter provisional, se han constituido ya las Comisiones mixtas locales para la sustitución de la enseñanza religiosa en los Ayuntamientos de Zuya, Llodio, Arceniega y Amurrio, único que, con el de la capital, están afectados por la nueva ley de Congregaciones y Confesiones religiosas.

—Para que la Superioridad elija los miembros que han de formar la Comisión provincial, que, al mismo tiempo, será local de Vitoria, los distintos organismos interesados han enviado, dentro del plazo señalado, los temas correspondientes, en los que figuran en primer lugar: Doña Luisa Gómez, Directora de la Normal; don José María Azpeurrutia, Inspector-Jefe; don Eulogio Gómez, Maestro-Director de graduada y Secretario del Consejo provincial; doña Lucila Sáez, madre de familia y Vocal del Consejo provincial; don Luis Eusebio, Maestro-Director de graduada y Secretario del Consejo local; don Víctor Corral, Inspector municipal de Sanidad y Vocal del Consejo local; don Saturnino Apráiz, catedrático del Instituto y Concejal; don José Castresana, Concejal y Vicepresidente de la Diputación, y don Teófilo Martínez, Concejal y Presidente del Consejo local.

Se espera para pronto el oportuno nombramiento.—Corresponsal.

Vitoria, 25 junio 1933.

**De Barcelona.**—Nombramientos de in-

terinos. **Cursillistas aprobados.**—Maestros: Número 1, don Ramón Costa Jou, para Hospitalet; 2, don Miguel Piñel Roset, Molín de Rey; 3, don Enrique Sáiz Salvat, Cornellá; 4, don Vicente Pagés Solé, Granollers; 5, don Delfín Ribas Prat, Molins de Rey; 6, don Juan Pardinilla Busquète, Sitjes; 7, don Angel Ureña García, Esplugas; 8, don Antonio Sánchez García, Prat de Llobregat; 9, don Esteban Maceláns Girvés, Mollet.

Maestras: Número 1, doña Concepción Aladrén Mayor, Barcelona; 2, doña María Vallis Baigot, ídem; 3, doña María Aurora Santamaría, ídem; 4, doña Rosa Mateu Audet, Sabadell; 5, doña Carmen Ricart Sau, ídem; 6, doña Demetria Alba Gutiérrez, Loncada; 7, doña Angela Baré Tomás, La Garriga; 8, doña María Nora Socias, Sitjes; 9, doña Cristina Farré Vidal, Tiana; 10, doña Rosa Martín Lucendo, Granollers.

Número 11, doña Trinidad Ochoa Alvarez, Manresa; 12, doña Montserrat Pich Cruillas, Manlleu; 13, doña Pilar Rodés Arbiol, Granollers; 14, doña María Xalabarder Puig, Montornés; 15, doña Teresa Gali y Boix, Esplugas; 16, doña Josefa Alibés Lloréns, Malgrat; 17, doña Pilar Bonmatí Romaguera, Torrellas de Llobregat; 18, doña Antonia Rodríguez Cirujeda, Berga; 19, doña Carmen Bosch Barrera, La Palma; 20, doña María Judit de las Pozas, Corbera.

Número 21, doña Magdalena Aluju Farmentí, Santa Perpétua; 22, doña Loreto Terrubia Gallardo, Sallent; 23, doña María Manuela Sorribas, San Pedro de Vilamajor; 24, doña María del C. Duarte María, San Antonio de Vilamajor; 25, doña María Ferrer Casals, Sallent; 26, doña Josefa Sociachs Piulachs, Monjos; 27, doña Isabel Suñer Pairé, Pobla de Claramunt; 28, doña Victoria Urquia Elorza, plaza del Panadés; 29, doña Josefa Esteve Torra, Sovira Roja; 30, doña Adriana Serrano Pérez, Fontrubi; 31, doña Dolores Velázquez Bernat, Gironella; 32, doña Constancia Secall Gallissá, San Hipólito de Veltregá; 33, doña Pilar Cuevas de Amedller, Vilanova del Camí.

**De Burges.**—Son varias las poblaciones de la provincia que poseen hace años en el Ministerio sus proyectos de

## CURSILLOS MAGISTERIO

Pida información y orientación gratis. Único centro especializado en Pedagogía. INSTITUTO SAMPER. Avenida Dato, 21, Madrid.

## ACADEMIA FEMENINA PASEO DEL PRADO, 14

Convocados los cursillos de selección para proveer plazas del Magisterio, esta Academia comienza la preparación para los mismos el día 1.º de julio.

Clases de Ciencias, Letras, Pedagogía y Prácticas de Enseñanza. Preparación especial para el examen de Ingreso-oposición al Magisterio. Pidan informes a la Directora.

edificios escolares, y esperan su aprobación para construirlos. La Inspección ha recordado el caso, citando al efecto cuatro de la Merindad de Valdivielso, entre otros muchos, recabando una resolución urgente.

—La próxima semana (última de junio) van a empezar ante la Comisión calificadora las pruebas finales de las que regula el Decreto de 14 de enero para el ascenso al primer Escalafón por parte de los Maestros del segundo que las solicitaron.

—Ha sido cursada al Ministerio petición de 60.000 pesetas de subvención para el edificio escolar "Joaquín Costa", donde el Ayuntamiento de Miranda de Ebro ha preparado la instalación de dos Escuelas graduadas de niños y niñas con cuatro grados o secciones cada una.

—El Claustro de la Normal ha designado a la Profesora de Pedagogía, señorita Castillo, para incorporarse a la Junta de Inspectores, cuando ésta organice Misiones, Cursos y actos análogos. Asimismo la Inspección eligió al señor Larena para que concurre al Claustro cuando trate de las prácticas de los normalistas y demás casos del Decreto correspondiente.

—Ponente de la reorganización de la Biblioteca Circulante iniciada en 1912, el señor Saldaña reúne las cajas esparcidas por los partidos de la provincia, a fin de normalizar el servicio de lecturas desde el curso próximo, uniéndolo al del Museo, encomendado al señor Larena, y a Cursos y Conferencias, cuya ponencia corre a cargo de las señoritas Sobrino y De los Mozos, Inspectoras de las zonas tercera y quinta.

—Quedan constituidas las Comisiones mixtas locales para sustitución de la enseñanza congregacionista en Miranda, Bugeño, Briviesca, Medina de Pomar, Aranda, Espinosa de los Monteros, Rabé, Malgar y demás poblaciones afectadas.

—El Consejo provincial acordó, por unanimidad, elevar a la Superioridad súplica de que todas las sumas otorgadas para cantinas se pongan en su conocimiento, trasladando quejas de Villagalijo y otras poblaciones, respecto inversión de cantidades libradas con el fin expresado sin organización de comedores infantiles, ni intervención de Consejos escolares.

—Para el 6 del próximo tiene convocado el Certamen de lectura, geografía e historia la Agrupación comarcal de Busto de la Asociación de Maestros de Briviesca. El día 1.º lo celebrará la circunscripción de Rojas. Los grupos de Oña y Monasterio van igualmente a señalar fecha en seguida.

—La Comisión calificadora de los Maestros del segundo Escalafón, aspirantes al primero, está integrada por

doña María Polo, Profesora de la Normal; don Gonzalo Orcajo, Maestro de la capital, y el Inspector de la zona correspondiente.

—Se elevaron al Ministerio las ternas para constituir la Comisión mixta provincial, que ha de entender en la sustitución de la enseñanza a cargo de Congregaciones religiosas.

—Por delegación del Consejo provincial, la Sección Administrativa recibirá las instancias de los peticionarios del Curso de Selección para ingreso en el Magisterio, percibiendo las 40 pesetas de derechos; formulando la lista de aspirantes por orden alfabético, todo conforme a las reglas de la convocatoria.

—Sin merma de sus derechos para ser nombrado interino, ha sido admitida la renuncia del cargo de Maestro sustituto, suscrita por el que con este carácter regentaba hasta la fecha la Escuela de Manciles.

—Se ordena a los Ayuntamientos de Sotoscueva, Mena, Villalba de Lora y Miranda, el abono de indemnizaciones de casa-habitación a los Maestros de Sobrepeña, Sopenano, Murita y Allende, respectivamente.

**De Granada.**—Han solicitado el horario de verano los Consejos locales de Viznar, Piñar, Cástaras y Cijuela; éste último también remite oficio para que se concedan ciertos días de vacación por fiesta local.

—El Consejo de Jorairátar propone Vocal concejal al designado por el Ayuntamiento, y el de Cástaras da cuenta de haberse admitido a la persona designada para Vocal padre.

—El Consejo de Los Ogijares solicita una biblioteca escolar, que se adjudicará a la Escuela de niños regentada por el Maestro don Isidro Pérez.

**De León.**—Un homenaje.—A propuesta del Consejo local de Primera enseñanza, secundado por las autoridades municipales y Maestros aledaños, se ha tributado un sencillo y sincero homenaje de gratitud por su constancia y acierto en la enseñanza, al que fué Maestro nacional de Villadiego (León), don Isidoro Santos Gago, padre de nuestros buenos amigos los Maestros nacionales de Becerril de Campos (segundo distrito) y Villalván (Palencia). Con tal motivo, hubo derroche de

## CURSILLISTAS MAESTROS

OBRA NUEVA DE VIDA ESCOLAR DE  
MODESTO BARGALLO

Núms. 11 a 16.—Cien lecciones prácticas de Ciencias naturales.

(Tres vols., a 2,50 ptas. vol.)

De venta en esta Administración.

entusiasmo y alegría, rivalizando unos y otros, en demostraciones de gratitud. Fué iniciador de la idea don Graciano Paramio, médico de la localidad, gran entusiasta de la cultura popular y Presidente del Consejo local de Primera enseñanza del Ayuntamiento de Villazanzo.

**De Navarra.**—En Pamplona, a 24 de junio de 1933, reunido el Consejo provincial de Primera enseñanza en segunda convocatoria, bajo la presidencia de don Mariano Sáez Morilla, con asistencia de doña María Ana Sauz, doña Francisca González, don Mariano Lampreave y el Secretario que suscribe, don Benigno Janín, se leyó el acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El Presidente manifestó que había hecho efectivo el libramiento de 6.000 pesetas de subvención concedida por el Estado para organizar una colonia escolar marítima, y expuso las gestiones que, personalmente, ha llevado a cabo para lograr subvenciones de varias entidades, a fin de completar otras 6.000 pesetas que exige el Ministerio con la misma finalidad, de cuyas gestiones resulta la posibilidad de obtener ayudas importantes del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, de la Junta provincial de Protección a la Infancia, de la Peña "Los Irunshemes", que anualmente organiza una becerrada a beneficio de las Colonias y cantinas escolares, y de la excelentísima Diputación provincial de Navarra, a la que se recurrirá en último extremo, si fuera necesaria su aportación, puesto que ya contribuye con una cantidad crecida para fines semejantes, otorgada al Patronato provincial de Cantinas y Colonias escolares. Por tener que ausentarse el Presidente dentro de unos días, se hizo cargo del resguardo de "La Vasconia", por la cantidad de 6.000 pesetas depositadas en dicha casa, el Vicepresidente, señor Lampreave. Se acordó celebrar una sesión extraordinaria, para ultimar los detalles de la organización de la Colonia, el próximo miércoles 28 del actual.

—Visto un telefonema del Maestro de Peralta, don Eusebio Ortega, quejándose contra el Presidente del Consejo local, que se negó a señalar los días de vacación, contestando intemperantemente al requerimiento de aquél, se acordó pasar dicha queja a informe del Consejo local de Peralta.

—Por estar próximas las vacaciones escolares, se acordó no adoptar medida ninguna de momento sobre la situación especial en que se encuentra la Escuela de niñas de Peralta, de la que es Maestra propietaria doña Felisa Arbizu, por esperar que durante las vacaciones se habrá resuelto el expediente de jubilación de dicha Maestra.

—Vista una instancia de doña Emi-

COMBINACIONES DE SUSCRIPCIÓN A

# El Magisterio Español

VEINTICUATRO PESETAS

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, un "Anuario del Maestro para 1934", y ocho pesetas en libros

TREINTA Y SEIS PESETAS

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, un "Anuario del Maestro para 1934" y veintitrés pesetas en libros

CUARENTA Y OCHO PESETAS

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, un "Anuario del Maestro para 1934" y cuarenta pesetas en libros

Los libros que se elijan han de ser de los editados por  
**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

Todas las combinaciones anteriores las servimos a reembolso cargando los gastos. Elija los libros que desee, los cuales abonará al recibirlos con el recibo correspondiente a la suscripción. Las combinaciones a reembolso resultan en 24,50, 37 Y 49,50 pesetas

liana Cabrerros, pidiendo autorización para dar clase durante el verano, se acordó pedir a la interesada que precise a qué clase se refiere, si son de Primera o Segunda enseñanza, y cómo piensa organizarlas.

—Se acordó manifestar al Consejo local de Funes que este provincial no puede admitir la imposición que supone la condición sentada por aquél, de que, para retirar su dimisión en pleno, se nombre previamente la Vocal-madre de familia propuesta por el mismo, ya que esa propuesta la hizo después de presentar la dimisión, estando, por tanto, en suspenso en sus funciones, sin que ello suponga la menor dificultad para que, una vez constituido de nuevo el Consejo de Funes, retirada su dimisión, vuelva a formular la propuesta a favor de dicha candidata, en forma reglamentaria, la que, naturalmente, sería nombrada.

—Se nombran Vocales del Consejo local de Murchante a don Tomás Pérez, como padre de familia, y a doña María Camaño y a don Mariano Saucá, como Maestros.

—También se nombra Vocal-Maestro del Consejo de Ergoyena a don Raimundo Tena.

—Se han expedido los siguientes nombramientos interinos: Doña Isidora Tornos, para San Martín de Unx; doña Pilar Larumbé, para Garinoain;

doña Felisa Esain, para Areño; don Vicente Balda, para Oiz, y don Valeriano de Acha, para Eslava.

—Se nombran Vocal-madre del Consejo de Peralta a doña Petra Undiano, y Vocal-Maestro del de Ujué, a don Angel García-Herreros.

—Los Habilitados han hecho efectivos los nombramientos de material diurno y de adultos del primer semestre de este año.

—La Dirección general ha resuelto que se declare vacante desierta la Escuela número 1 de niñas de San Martín de Unx, porque doña Catalina Medina, que fué nombrada para la misma en concurso especial de Navarra, ha obtenido otro nombramiento en Simancas.

—También queda desierta la Escuela de niños de Eslava, procedente del mismo concurso, por haberse admitido la renuncia al Maestro nombrado don Vicente García.

—A la Dirección general se remiten las hojas de servicios de los Maestros reingresados señor Aniz y señora Altaras, así como la de doña Angeles Barriola, Inspectora-Maestra.

—Informada convenientemente, se remite a la Dirección instancia de doña Angela Azaceta, pidiendo la rehabilitación de su nombramiento para la Escuela de Bargota.

—A la Dirección de la Deuda, expedientes de viudedad de doña Juana Laspallas, y de orfandad de doña Carmen y doña María Ruiz de Larramendi.

—Los que aspiren a los cursillos deberán presentar los documentos en la Sección administrativa (Avenida de Carlos III, 17, 2.º), personalmente, pues no se admiten por correo.

**De Santander.**—A la Junta Central de Protectorado de Huérfanos del Magisterio, se le remiten certificación de las cantidades que para dicho fondo le corresponden en las nóminas del mes actual.

—A la Sección de León se remiten antecedentes relativos al Maestro don Antonio Martín Ramón, Maestro del Cuerpo de Prisiones.

—A la Sección de Segovia se remite expediente personal de doña Aurora Asegurado, y a la de Zamora el de doña Pilar Hernández.

—A las Secciones de Alava, Palencia y Valladolid, se les interesa certificación de descuentos para pasivos de don Asterio Legido González, y a la de Burgos, de don Emeterio Villahoz Benito.

—Ha cesado en la Escuela de Monegro doña Clotilde Alonso; en Cerdigo, don Ricardo Lobo Ferreruelo; en Helgueras y San Pedro, don Joaquín Heras Treceño, y en Hornero, doña María del Pilar Hernández.

# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	80 —	

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	<b>24,00</b> pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	<b>12,00</b> —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

—Se ha posesionado de la Escuela de Cereceda, don Ricardo Lobo; de Vada, don Joaquín Heras; de Brazomar, doña Francisca Fernández; de San Juan de Raicedo, doña Cruz A. Gutiérrez; de Lusa, doña Claudina Domínguez; de Villabáñez, don Antonio Peña y de Valle, doña Trinidad Bardeci.

—Se halla a disposición de la interesada el título de Maestra, expedido a favor de doña Concepción Carranza de Haza.

—El Centro de colaboración de los Maestros de Santibáñez de Carriedo solicitan del Presidente del Patronato de Misiones Pedagógicas una Biblioteca de estudios pedagógicos, y remite informada a dicho Presidente.

—Los Maestros de las Escuelas nacionales de Rubalcaba solicitan para dichas Escuelas una Biblioteca, y remite informado al Presidente de Misiones Pedagógicas.

—El Presidente del Consejo local de Ampuero solicita una subvención para la Semana Pedagógica, que se ha de celebrar en dicha villa. Se remite informada a la Superioridad.

—El Presidente del Consejo local de San Roque de Riomiera comunica que el 21 del actual ha cesado en el cargo de Maestra en propiedad en la Escuela nacional mixta del Barrio de Abajo, doña Flora Somoza Lanza Ballesteros.

**De Segovia.**—Se hace saber a los se-

ñores Maestros y Maestras del segundo Escalafón, que manifestaron verbalmente el deseo de renunciar a las pruebas necesarias para pasar al primero y así los que por causas especiales, no puedan retrasar el traslado al nuevo destino para el que han sido nombrados, la obligación en que se hallan de comunicar esta renuncia a la Inspección de Primera enseñanza por medio de oficio para no retrasar inútilmente este servicio en perjuicio de los compañeros.

—La Inspectora de la primera zona, señorita Ballesteros, ha terminado la segunda visita a los Maestros del segundo Escalafón que hacen las pruebas. El lunes se reunirá la Comisión nombrada al efecto, formada por doña Victoria Jiménez, Profesora de la Normal; el Inspector o Inspectora de la zona a que pertenezcan los Maestros, y don Albino Charle, Maestro de la capital, conforme a lo determinado en el Decreto correspondiente, con el fin de examinar los trabajos. Ya se avisará con anticipación, a los Maestros admitidos, para que realicen la última prueba.

—También se advierte a los Maestros del segundo Escalafón pertenecientes a la segunda zona que tengan paciencia, pues dado el crecido número de los que han solicitado estas pruebas no podrán terminarse hasta pasa-

das las vacaciones, probablemente, para lo que ya está autorizada esta Inspección por la Principal.

**De Toledo.**—**Conferencia y Fiesta de la Flor.**—En uno de los salones del magnífico grupo escolar de Ocaña, dió el día 15 del corriente, por la tarde, don Pedro Riera Vidal, una bellísima conferencia, dedicada exclusivamente a la mujer.

Presentó al ilustre orador doña Lucía Calle de Casado, y el selecto público, casi en su totalidad femenino, escuchó al señor Riera con gran interés, premiando su labor con muchos y entusiastas aplausos.

Por la mañana, en dicho día, se celebró también en dicha villa, organizada por los Maestros nacionales y a beneficio de la colonia escolar, una animadísima Fiesta de la Flor, que resultó muy lucida y de positivos resultados económicos.

**De Zamora.**—El Consejo provincial ha nombrado con carácter interino a los siguientes cursillistas aprobados en los últimos cursillos:

Doña Carmen Illán Calvo, para Vercilla de Trasmonte; doña Emilia Martín Contra, para Abezames; doña Francisca Andrés del Corral, sustituta de Olmo de la Guareña; don José María Rodríguez Radillo, para Sotillo; don Jesús Raposo Modino, para Manganeses de la Lampreana.